



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: FEBRERO 2022

DECRETOS

DECRETO N°11/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 27/01/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, solicita la compra de 700 m³ de Ripio Arcilloso, para llevar a cabo el programa de estabilizado en calles Ferreyra (entre Islas Malvinas y Triunvirato), e Ituzaingó (entre Islas Malvinas y Avenida San Martín) de la ciudad de General Ramírez;

Que, mediante memo de Contaduría Municipal (de fecha 28/01/2022) se informa que hay partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que la compra genera.

Que la erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N°1078.

Que dada la necesidad de contar con el material objeto del presente, pudiendo de esta manera avanzar con el plan de obras, y a fin de evitar aumentos de precios y mayores costos en la compra, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N°1224/90.

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada ya que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$3.595.000,00).

Que, a los fines de efectuar el llamado a licitación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N°02/2022 para el día 09 de febrero de 2022 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir de 700 m³ de Ripio Arcilloso, destinado a llevar a cabo el programa de estabilizado en calles Ferreyra (entre Islas Malvinas y Triunvirato), e Ituzaingó

(entre Islas Malvinas y Avenida San Martín) de la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauero Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Cri-luan SRL", "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar Alberto", "Leikan Franco", y, "Transvic SA", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$3.595.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N°1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°12/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita se arbitren los medios necesarios para el alquiler de los siguientes elementos destinados a ser utilizados en el evento "Ramírez Festeja" a llevarse a cabo del 11 al 13 de marzo del corriente: 2 un. carpas de 12 * 36 mt; 1 un. carpa para reuniones/conferencias; beduina u otra, 9 * 9 mt. con iluminación, piso y alfom-

bra; 1 un. carpa 4 * 4 mt. con laterales ciegos, con iluminación, sin piso; 1 un. carpa 8 * 4 mt. con laterales ciegos, alfombra, iluminación y 2 divisiones internas; 40 un. stand de 3 * 3 mt.; 360 m2 de piso con alfombra; 1 un. juego de living; cableado e iluminación de las 2 carpas de mayor tamaño, y para sus respectivos stand; 8 un. rampas de acceso; 1 un. carpa beduina 9 * 5 mt. con iluminación, sin piso; 2 un. juegos living led; 120 mt. de vallas; 40 un. baños químicos comunes, con iluminación; 1 un. baño químico para discapacitados, con iluminación; 10 un. mesas altas; 40 un. Banquetas.

En los supuestos en que se requiera de instalación eléctrica, la misma deberá contar con conductor de puesta a tierra (conectado cuando corresponda), tomas, interruptores y cableados en buenas condiciones dispuestos de manera que no genere riesgos.

Que, mediante memo de Contaduría Municipal (de fecha 28/01/2022) se informa que hay partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que la compra genera.

Que la erogación deberá imputarse a la partida 02-05-10-01-01-02-21 Servicios, Cuenta N°861.

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada ya que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00).

Que, a los fines de efectuar el llamado a licitación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N°03/2022 para el día 16 de febrero de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el alquiler de los siguientes elementos destinados a ser utilizados en el evento "Ramírez Festeja" a llevarse a cabo del 11 al 13 de marzo del corriente:

- 2 un. carpas de 12 * 36 mt;
- 1 un. carpa para reuniones/conferencias; beduina u otra, 9 * 9 mt. con iluminación, piso y alfombra;
- 1 un. carpa 4 * 4 mt. con laterales ciegos, con iluminación, sin piso;
- 1 un. carpa 8 * 4 mt. con laterales ciegos, alfombra, iluminación y 2 divisiones internas;
- 40 un. stand de 3 * 3 mt.;
- 360 m2 de piso con alfombra;
- 1 un. juego de living;
- cableado e iluminación de las 2 carpas de mayor tamaño, y para sus respectivos stand;
- 8 un. rampas de acceso;
- 1 un. carpa beduina 9 * 5 mt. con iluminación, sin piso;
- 2 un. juegos living led;
- 120 mt. de vallas;
- 40 un. baños químicos comunes, con iluminación;
- 1 un. baño químico para discapacitados, con iluminación;
- 10 un. mesas altas;
- 40 un. Banquetas.

La instalación eléctrica deberá contar con conductor de puesta a tierra (conectado cuando corresponda), tomas, interruptores y cableados en buenas condiciones dispuestos de manera que no genere riesgos.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "E y P S.R.L."; "Schwab Dario Miguel"; "Kraft Pablo Raúl"; "Burgo Franco Ezequiel"; "Claudia Yaquelina Vanesa Folpiani"; "Roggerone S.R.L." y "Toldos Meyer S.R.L."

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-05-10-01-01-02-21 Servicios, Cuenta N°861 conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°13/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 28/01/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Relaciones con la Comunidad, Prof. Carlos Troncoso solicita arbitrar los medios necesarios para compra de materiales de construcción destinados a llevar a cabo el complejo de baños en el predio de disposición final de residuos.

Que los materiales a adquirir consisten en: 600 Un. ladrillos comunes; 20 L de ceresita; 4 Un. palet de ladrillos huecos de 12*18*33; 7 Un. Chapas de 5.5 Mts.; 5 Kg Alambre de amarra; 45 M membrana bajo techo; 3 Kg. Alambre fino para membrana; 300 Un. Tornillos autoperforantes; 6 Un Perfil Galvanizado de 10; 4 Un de Cemento; 4 Un de plasticor; 4 Un. De Cal Hidratada; 5 Un. Barras de hierro 8 mm; 1 m3 de arena; 1 m3 de piedra y 5 Kg de alambre de fardo. Materiales puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante. Que, mediante memo de Contaduría Municipal (de fecha 28/01/2022) se informa que hay partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que la compra genera.

Que la erogación deberá imputarse a la partida presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N°258.

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios ya que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00).

Que, a los fines de efectuar el llamado a licitación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°02/2022 para el día 09 de febrero de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir materiales de construcción destinados a llevar a cabo el complejo de baños en el predio de disposición final de residuos:

- 600 Un. ladrillos comunes;
- 20 L de ceresita;
- 4 Un. palet de ladrillos huecos de 12*18*33;
- 7 Un. Chapas de 5.5 Mts.;
- 5 Kg Alambre de amarra;
- 45 M membrana bajo techo;
- 3 Kg. Alambre fino para membrana;
- 300 Un. Tornillos autoperforantes;
- 6 Un Perfil Galvanizado de 10;
- 4 Un de Cemento; 4 Un de plasticor;
- 4 Un. De Cal Hidratada;
- 5 Un. Barras de hierro 8 mm;
- 1 m3 de arena;
- 1 m3 de piedra
- 5 Kg de alambre de fardo.

Materiales puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauero Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." Y "Criluan SRL".

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$280.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-04-10-02-05-08-60, Cuenta N°258, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 28 de enero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de febrero de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°14/2022

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Contratado Romero Gustavo Mariano, DNI N°33.218.795; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Contratado Romero Gustavo Mariano, DNI N°33.218.795 requiere movilidad para dirigirse hacia la provincia de Buenos Aires a fin de llevar a cabo tareas relacionadas con su calidad de dependiente municipal;

Que, en consecuencia de lo ut supra mencionado el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar al Sr. Romero circular con el Camión Marca FORD Modelo CARGO 1723 4x2 – CD MT 43 Dominio AC38LI, el cual es de propiedad municipal;

Que, el mencionado agente posee licencia nacional habilitante para conducir este tipo de vehículos;

Que, a fin de materializar la medida pre aludida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal Contratado Romero Gustavo Mariano, DNI N°33.218.795, domiciliado en calle Cepeda N°158 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el Camión Marca FORD Modelo CARGO 1723 4x2 – CD MT 43 Dominio AC38L de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez para dirigirse hacia la provincia de Buenos Aires a fin de llevar a cabo tareas relacionadas con su calidad de dependiente municipal.

Artículo 2º) Notificar el presente al Sr. Romero Gustavo Mariano.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 02 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°15/2022

VISTO:

La nota ingresada a la Municipalidad de General Ramírez por el Ente Autárquico Puerto Diamante en fecha 15 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Dr. Luis Francisco Stello, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del mencionado Ente Autárquico, solicita la adscripción del agente municipal Pablo Andrés Blum, DNI N°29.139.438 para desempeñarse en dicho Ente durante el año 2022, en el horario de 7 a 13 horas;

Que, el Agente Blum presta conformidad para el desempeño de tareas atinentes al quehacer portuario en el Puerto Diamante, con domicilio en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos, suscribiendo la nota adjunta al presente;

Que, no existen razones de servicio que impidan la adscripción pretendida, y así lo manifiesta la Secretaria de Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos;

Que, además, el EAPD se obliga a realizar el pago de la remuneración del agente, solicitando que la Municipalidad de General Ramírez, en su carácter de empleador del Sr. Blum, realice los aportes correspondientes a la seguridad social;

Que, conforme lo establecido en los artículos 17º, 19º y 20º de la Ley Provincial N°8.732, corresponde al empleador practicar los descuentos jubilatorios correspondientes sobre las remuneraciones del personal afiliado y depositarlo a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, así como también liquidar y depositar las contribuciones correspondientes;

Que, la figura de la adscripción, no obstante no encontrarse expresamente prevista y regulada en el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N°933 y sus modificaciones), tiene un contenido preciso, consistente en la prestación de servicios y tareas por el agente en lugar distinto al de su destino originario, en forma transitoria, sin modificar su situación de revista o nivel escalafonario alcanzado;

Que, en virtud de ello, el empleador del agente Blum sigue siendo la Municipalidad de General Ramírez y por tanto es viable acceder a lo solicitado por el EAPD, en relación al pago de las obligaciones de la

seguridad social, en la proporción correspondiente a la situación en que revista el agente Blum y último escalafón alcanzado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adscribir a partir del día 1º de febrero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 al Agente Municipal de planta permanente MMO Pablo Andrés Blum, DNI N°29.139.438, Legajo Municipal N°32, al Ente Autárquico Puerto Diamante, con domicilio en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos, para el desempeño de tareas atinentes al quehacer portuario en el horario de 7 a 13 horas.-

ARTÍCULO 2º: Aceptar la propuesta efectuada por el Dr. Luis Francisco Stello, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante, en nota adjunta al presente, ingresada a la Municipalidad de General Ramírez por el Ente Autárquico Puerto Diamante en fecha 15 de diciembre de 2021, en los siguientes puntos:

- La remuneración debida al agente, será abonada en su totalidad por el Ente Autárquico Puerto Diamante.

- Los aportes y contribuciones de la Seguridad Social correspondientes al agente, serán efectuados por la Municipalidad de General Ramírez, en la proporción correspondiente a la situación de revista del agente Blum y último escalafón alcanzado.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al Sr. Pablo Andrés Blum y agregar una copia del mismo en su legajo de empleado. Asimismo, notificar al Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante Dr. Luis F. Stello, para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º: A través del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, se deberá cumplimentar la liquidación y depósito de las obligaciones de la seguridad social correspondientes al Agente Blum y depositarlas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°16/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado por Tesorería Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos, suscripto por la Sra. Tesorera y el Director de Finanzas Públicas en fecha 1 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan el dictado del presente a fin de autorizar el formal ingreso en la Cuenta Corriente que la Municipalidad de General Ramírez tiene en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, N°757/4, los fondos provenientes de la Dirección de Áreas Naturales y Protegidas del Ministerio de la Producción.

Que los mismos fueron otorgados en concepto de aporte no reintegrable mediante Resolución N°3014 de fecha 10 de Diciembre de 2021

emanada de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos adjunta al presente.

Que los fondos serán destinados al inicio del Vivero Municipal, cuya suma asciende a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), conf. extracto bancario;

Que a los efectos de proceder conf. se solicita, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar formal ingreso en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, N°757/4, titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) proveniente de Dirección de Áreas Naturales y Protegidas del Ministerio de la Producción, destinados al inicio del Vivero Municipal, conf. memo interno de Tesorería Municipal y extracto bancario adjuntos.

Artículo 2º) Girar copia del presente a Tesorería Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°17/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado por Tesorería Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos, suscripto por la Sra. Tesorera y el Director de Finanzas Públicas en fecha 1 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan el dictado del presente a fin de dar formal ingreso en la Cuenta Corriente que la Municipalidad de General Ramírez tiene en el Banco de la Nación Argentina, N°28604240031599, los fondos provenientes de la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Que los mismos ingresan en concepto del Plan "Argentina Hace", específicamente en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) para ejecutar la OBRA DE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA – RAMÍREZ NORTE.

Que, el presupuesto oficial para la ejecución de la obra de saneamiento es de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24)

Que la suma a ingresar corresponde al 30% del monto total en concepto de anticipo financiero, cuya suma asciende a Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Veintisiete Centavos (\$ 19.661.854,27), Transferencia 613 30546676427;

Que a los efectos de proceder conf. se solicita, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar formal ingreso en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, N°28604240031599, la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Veintisiete Centavos (\$ 19.661.854,27) proveniente de la Secretaría de Hacienda de la Nación en concepto del Plan "Argentina Hace", (convenio suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) para ejecutar la OBRA DE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA – RAMÍREZ NORTE, anticipo financiero 30%) conf. memo interno de Tesorería Municipal y extracto bancario adjuntos.

Artículo 2º) Girar copia del presente a Tesorería Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°18/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Culturales al Departamento Compras y Suministros en fecha 01/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de una PC a ser utilizados en la Subsecretaría de Políticas Culturales –Prensa- para el diseño de videos, fotos, flyers y demás contenidos;

Que las características requeridas son: PC de escritorio, Motherboard: compatible mínimamente con Core i5-9400 y GTX 1050; -Procesador: Mínimamente Core i5-9400; Memoria Ram: 32 GB DDR4 (2x16); Disco: SSD 2T;-Fuente: 500W 80 Plus Bronce; Gabinete: correspondiente; Placa de video: mínimamente Gtx 1050; Monitor gamer led 27 " " " ; Teclado + Mouse;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), por lo que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que la Sra. Contadora Municipal informa mediante memo interno que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-05-10-02-05-07-55, Cuenta N°873;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°03/22 para el día 16 de febrero de 2022 a la hora 9:00, con el fin de adquirir una PC de escritorio a ser utilizada en la Subsecretaría de Políticas Culturales para el diseño de videos, fotos, flyers y demás contenidos, con las siguientes características:

-Motherboard: compatible mínimamente con Core i5-9400 y GTX 1050

-Procesador: Mínimamente Core i5-9400

-Memoria Ram: 32 GB DDR4 (2x16)

-Disco: SSD 2T

-Fuente: 500 W 80 Plus Bronce

-Gabinete: correspondiente

-Placa de video: mínimamente Gtx 1050

-Monitor gamer led 27 " "

-Teclado + Mouse

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Simoine Silvia; Elsesser Cristhian; Savini G., Machado H., y Favot M. S.H.; Integral Tecnología S.A.; IP S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-05-10-02-05-07-55, Cuenta N°873.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°19/2022

VISTO:

La nota ingresada por el Ente Autárquico Puerto Diamante de fecha 27 de diciembre de 2021 y el memo interno proveniente de Honorable Concejo Deliberante a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Dr. Luis Francisco Stello, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración del mencionado Ente Autárquico, solicita la adscripción del agente municipal Jorge Poschke, DNI N°14.092.850 para el cumplimiento de tareas en dicho ente, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del corriente;

Que, el Agente Poschke desempeñará tareas atinentes al quehacer portuario y presta conformidad para el desempeño de las mismas en el Puerto Diamante, con domicilio en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos;

Que en este sentido, la adscripción, implica la prestación de servicios y tareas por el agente en lugar distinto al de su destino originario, en forma transitoria, sin modificar su situación de revista o nivel escalafonario alcanzado.

Que, conforme lo manifiesta la Presidente del HCD, Dra. Flavia Pamberger, en memo interno de fecha 07/01/2022, la ausencia del agente no dificulta las actividades que el cuerpo legislativo de esta Municipalidad lleva adelante – ámbito donde el mismo desarrolla sus actividades – por lo que no hay objeciones de su parte para emitir una respuesta favorable a la petición.

Que, sin perjuicio de ello, la Dra. Pamberger manifiesta que se mantiene el acuerdo efectuado el año anterior (2021) para que el Sr. Poschke continúe con el cumplimiento de su obligación del dictado de taller de carpintería en las instalaciones del NIDO, bajo la dependencia de la

Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Que en virtud de lo expuesto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adscribir, desde el día 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 al Agente Municipal de planta permanente Jorge Efraín Poschke, DNI N°14.092.850, Legajo Municipal N°201, domiciliado realmente en calle French N°146 de la ciudad de General Ramírez, al Ente Autárquico Puerto Diamante, con domicilio en Avda. San Martín S/Nº- Puerto Nuevo- Diamante- Entre Ríos, para el desempeño de tareas atinentes al quehacer portuario en el horario de 7 a 13 horas.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Agente Poschke deberá dictar un Taller de Carpintería en el edificio municipal NIDO, en los días y horarios que sean establecidos por la Subsecretaría de Políticas Culturales, además de presentar informes mensuales sobre las tareas y horarios efectivamente cumplidos ante el Ente Autárquico Puerto Diamante.

ARTÍCULO 3º: Notificar al agente Poschke, con copia del presente en su legajo de empleado, y, entregar copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez y al Presidente del Consejo de Administración Ente Autárquico Puerto Diamante para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°20/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Compras y Suministros a la Sra. Contadora Municipal en fecha 02/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de artículos de librería para reposición de stock, necesarios para las tareas diarias realizadas en el ámbito de la municipalidad.

Que los mismos consisten en: 30 un. resmas verdes 75 gr, 30 un. resmas celestes 75 gr, 10 un. resmas rosadas 75 gr., 10 un. resmas amarillas 75 gr., 100 un. resmas blancas 75 gr, 50 un. resmas blancas 80 gr, 10 un. resmas blancas oficio 80 gr., 50 un. lapiceras azules, 50 un. lapiceras negras, 30 un. biblioratos oficio, 10 un. adhesivos 50 gr, 5 un. adhesivos vinílicos 1 lt., 10 un. lápices correctores, 40 un. x 1.000 un. broches 21/6, 10 un. x 1.000 un. broches 24/6, 40 un. x 1.000 un. broches 10, 5 cajas clips N°5, 5 cajas clips N°6, 10 cajas nepacos plásticos, 20 cuadernillos oficio con espiral tapa dura, 20 un. bolsas bandas elásticas, 50 un. rollos 57*30*10, 5 tintas para sello negras, 10 cintas de embalar anchas, 10 cintas transparentes anchas, 10 un. tacos adhesivos, 100 un. carpetas colgantes, 20 un. lápices negros, 10 un. gomas de borrar, 5 un. x 100 folios oficio, 50 carpetas tapa transparente oficio, 100 un. sobres manila a4, 100 un. sobres manila oficio.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,00), por lo que, de conformidad a la normativa vigente en la materia debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N°107 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°04/22 para el día 16 de febrero de 2022 a la hora 08:00, con el fin de adquirir los siguientes artículos de librería para reposición de stock, necesarios para las tareas diarias realizadas en el ámbito de la municipalidad:

- 30 UN. RESMAS VERDES 75 GR
- 30 UN. RESMAS CELESTES 75 GR
- 10 UN. RESMAS ROSADAS 75 GR.
- 10 UN. RESMAS AMARILLAS 75 GR.
- 100 UN. RESMAS BLANCAS 75 GR
- 50 UN. RESMAS BLANCAS 80 GR
- 10 UN. RESMAS BLANCAS OFICIO 80 GR.
- 50 UN. LAPICERAS AZULES
- 50 UN. LAPICERAS NEGRAS
- 30 UN. BIBLIORATOS OFICIO
- 10 UN. ADHESIVOS 50 GR
- 5 UN. ADHESIVOS VINILICOS 1 LT.
- 10 UN. LAPICES CORRECTORES
- 40 UN. X 1.000 UN. BROCHES 21/6
- 10 UN. X 1.000 UN. BROCHES 24/6
- 40 UN. X 1.000 UN. BROCHES 10
- 5 CAJAS CLIPS N°5
- 5 CAJAS CLIPS N°6
- 10 CAJAS NEPACOS PLASTICOS
- 20 CUADERNILLOS OFICIO CON ESPIRAL TAPA DURA
- 20 UN. BOLSAS BANDAS ELASTICAS
- 50 UN. ROLLOS 57*30*10
- 5 TINTAS PARA SELLO NEGRAS
- 10 CINTAS DE EMBALAR ANCHAS
- 10 CINTAS TRANSPARENTES ANCHAS
- 10 UN. TACOS ADHESIVOS
- 100 UN. CARPETAS COLGANTES
- 20 UN. LAPICES NEGROS
- 10 UN. GOMAS DE BORRAR
- 5 UN. X 100 FOLIOS OFICIO
- 50 CARPETAS TAPA TRANSPARENTE OFICIO
- 100 UN. SOBRES MANILA A4
- 100 UN. SOBRES MANILA OFICIO

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ELSESER CRISTHIAN; PFEIFFER HECTOR; ALBORNOZ ERNESTO; WAGNER RITA; SELPLAST S.A.; BRUNNER ADRIANA; LAY SONIA MABEL; BUJHAMER GISELA MARISA; VERA VALERIA; BUCHHAMER ROBERTO MIGUEL; BRUNNER GRISELDA ERMINDA y HEFFLING MARIA FABIA MABEL.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una

adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$380.000,00).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N°107 Bienes de Consumo;

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°21/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Compras y Suministros a la Sra. Contadora Municipal en fecha 08/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de toners alternativos destinados a reposición de stock necesarios para las impresoras utilizadas en el ámbito de la Municipalidad.

Que los mismos consisten en: 10 UN. TONER 505 A, 40 UN. TONER TN 1060, 50 UN. TONER TN 660, 5 UN. TONER 105 A, 2 UN. TONER 230 A, 10 TONER D111, 5 UN. TONER 435 A, 5 UN. TONER TN 750, 5 UN. TONER 285 A, 10 UN, UNIDAD DE IMAGEN 1060 y 10 UN. UNIDAD DE IMAGEN 660

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), por lo que, de conformidad a la normativa vigente en la materia debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N°107 Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N°05/22 para el día 17 de febrero de 2022 a la hora 08:00, para la compra de toners alternativos destinados a reposición de stock necesarios para las impresoras utilizadas en el ámbito de la Municipalidad. Los mismos consisten en:

- 10 UN. TONER 505 A
- 40 UN. TONER TN 1060
- 50 UN. TONER TN 660
- 5 UN. TONER 105 A
- 2 UN. TONER 230 A
- 10 TONER D111
- 5 UN. TONER 435 A
- 5 UN. TONER TN 750
- 5 UN. TONER 285 A
- 10 UN, UNIDAD DE IMAGEN 1060

- 10 UN. UNIDAD DE IMAGEN 660

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ELSESER CRISTHIAN; PFEIFFER HECTOR; SIMOINE SILVIA; INTEGRAL TECNOLOGIA SAS; WAGNER RITA

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-01-90-01-01-02-20, Cuenta N°107 Bienes de Consumo;

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°22/2022

VISTO:

La necesidad de otorgar en concesión la cantina durante el espectáculo programado en el marco del evento "Ramírez Festeja"

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de Marzo de 2022 en el Parque de la Democracia, sobre calle 25 de Mayo de la ciudad de General Ramírez.

Que a tales fines es necesaria la concesión de la cantina en dicho evento para favorecer la prestación de tal servicio a ciudadanos, estudiantes trabajadores y demás personas, como así también garantizar la venta de bebidas y tragos con y sin alcohol en el mencionado espectáculo.

Que el puesto de venta tendrá aproximadamente ocho (8) metros de ancho y doce (12) metros de largo, ofreciéndose conexión eléctrica y de agua corriente por parte de la Municipalidad de General Ramírez.

Que los horarios de prestación de servicio de cantina serán los siguientes: viernes 11 de marzo de 20.00 hrs hasta el cierre de la actividad en el escenario. Sábado 12 de marzo de 20.00 hrs hasta 05.30 hrs aproximadamente de la madrugada del domingo 13 de marzo (trasnoche con DJ de las 02.00 hrs hasta las 05.30 aprox.). Domingo 13 de marzo de 16.00 hrs a 00.00 hrs.

Que a los efectos de la adjudicación se valorará si el oferente cuenta con mesas y sillas para aportar al patio de comidas.

Que el adjudicado deberá proveer de 150 unidades de aguas saborizadas de 500 cc, refrigeradas y tenerlas a disposición para ser entregadas a los artistas del evento mediante sistema de cupones administrados por la organización.

Que, en el predio habrá además 4 puestos de cerveza artesanal.

Que no se podrá vender en la cantina comidas ni helados.

Que asimismo, se tomará como base en concepto de canon locativo la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), siendo éste uno de los ítems a considerarse al momento de la adjudicación.

Que de acuerdo a lo estipulado a la normativa vigente referidas a contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin

de obtener un oferente que cumplimente las condiciones requeridas por la Municipalidad de General Ramírez.

Que por lo expuesto se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°06/22 para el día 18 de febrero de 2022 a la hora 08:00, con el fin de otorgar la concesión de la cantina del evento programado en la ciudad de General Ramírez el próximo 11, 12 y 13 de Marzo denominado "Ramírez Festeja", que tendrá lugar sobre calle 25 de Mayo, sobre el Parque de la Democracia.

Artículo 2º) Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N°06/22 es parte del presente y será entregado a los interesados sin costo alguno y/o podrá consultarse en la página web oficial www.generalRamirez.gov.ar.

Artículo 3º) Cursar invitación a los siguientes proveedores del rubro que a continuación se detallan: MARKEL ADRIANA, BRUNNER GONZALO y WEBER EZEQUIEL, haciendo extensiva la misma a través de la página web de la Municipalidad, a quienes cumplimenten antecedentes en prestación del servicio de cantina y demás requisitos exigidos a tal efecto en el presente llamado a Concurso de Precios.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°23/2022

VISTO:

La organización del evento local "Ramírez Festeja Edición 2022" a realizarse los días 11, 12 y 13 de marzo del corriente, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez, se organiza año a año el evento antes mencionado, con la realización de distintas actividades para toda la familia y, espectáculos musicales y artísticos;

Que, para su realización, desde la Sub Secretaría de Políticas Culturales, Comunicación Social e Institucional, por memo interno de fecha 02/02/2022- se solicitó la contratación de sonido e iluminación, escenario y, servicio de pantalla led para fondo de escenario, para los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022;

Que, las actividades a cubrir son las previstas para el día viernes 11/03, "Certamen Pre bandas"; sábado 12, participación de ocho grupos musicales y trasnoche con DJ; y, para el domingo 13, la participación de 13 grupos musicales y 5 grupos de danzas;

Que, a su vez, se aclara que la Municipalidad en su calidad de organizadora, se proveerá una batería, dos equipos de guitarra y uno de

bajo para agilizar el armado de las bandas y que solo hará prueba de sonido, la banda musical "Kapanga";

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°07/2022 para el día 18 de febrero de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2022", que se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad, con las siguientes características:

SISTEMA DE SONIDO

- 20 Sistema Line Array, RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. PA;
- 8 Sistema Line Array, RCF, NEXO, JBL, PROEL AXIOM O SIMILAR. Para demorado;
- 12 Sub Doble 18;
- 01 Consola tipo Yamaha, SOUND CRAFT, MIDAS, ALLEN & HEAT (para PA) o similar, según Rider de Sonido de Kapanga adjunto;
- 01 Consola tipo Yamaha, SOUND CRAFT, MIDAS, ALLEN & HEAT (para monitoreo)
- 09 Monitores de piso. BEYMA, RCF, Proel o similar ;
- 02 Sistemas Side Field (1 por lado- 3 vías) con Sub;
- 01 Set de Microfonía, Pies de Micrófonos, Cajas Directas necesarios para los artistas;
- 01 Manguera de sonido de 48 canales.

ILUMINACIÓN

La planta de iluminación será según requerimiento de la banda principal "Kapanga", respetando las cantidades y distribución en el montaje. Otros:

- 4 Cabezas móviles montadas en la estructura de layher del sistema de sonido demorado, para ser utilizadas principalmente la noche del sábado para el show del DJ al finalizar la actuación de las bandas.
- 1 Seguidor (Astrolite 1200 o similar)
- 2 Trípodes con 6 Par Mil cada uno (con difusores) para iluminar danzas frente al escenario.
- Reflectores necesarios para buena iluminación de las lonas mesh con publicidad en frente de las torres de 8 mts de altura, a ambos lados del escenario.
- Reflectores necesarios para buena iluminación del letrero de la viga de frente, de 40 cm por 9,50 mts.

PANTALLA LED

- 1 Pantalla led de 5 x 2 mts (P10 o superior) PARA FONDO DE ESCENARIO, con escalador y conexión HDMI o VGA con operador.
- 2 Pantallas led de 3 x 2 mts (P10 o superior) PARA LATERALES con operador.

ESCENARIO Y ESTRUCTURAS

- El escenario deberá ser techado, de 10 m de boca x 8 m de profundidad x 1,5 m de altura. Las medidas pueden ser aproximadas y deberán ser detalladas en la propuesta.
- Deberá contar con:

- Escaleras de ambos lados.
- 2 torres laterales que deberán tener una altura de 8 m para montaje de sonido.
- 2 áreas de trabajo techadas de la misma altura que el escenario para monitoreo y asistencia de las bandas.
- 2 tarimas aproximadamente de 2 m x 2 m x 0,50 m para la batería y percusión.
- 1 mangrullo techado para ser ubicado a 25 m del escenario en línea recta al centro.
- 1 estructura tipo Layher de 6 m de alto para colgado de demorado.
- Vigas de contra y de frente del techo del escenario aptas para montaje de iluminación.
- 1 estructura tipo Layher necesaria para colgado de la pantalla de fondo del escenario de 2 m x 5 m.
- 2 estructuras tipo Layher necesarias de 6 m para colgado de pantallas led laterales de 2 m x 3 m.

PROGRAMACIÓN

Las actividades y horarios estimados -sujetos a cambios, que deberán ser verificados por el adjudicatario- son las siguiente:

- viernes 11/03/2022, desde las 21 horas, "Certamen Pre bandas", cupo 15 bandas con 3 temas cada grupo;
- sábado 12/03/2022, desde las 21 horas, actuación de ocho grupos musicales y traspasos con DJ;
- domingo 13/03/2022, desde las 16 horas, actuación de 13 grupos musicales y 5 grupos de danzas.

RIDER TECNICO.

Se adjunta al presente, como Anexo 1, el Rider técnico y de sonido requerido por el grupo musical Kapanga.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Eckhardt Hernán S.", "Salzmann Ernesto"; "Hellvig Ariel", "Velázquez Fabricio", "Romero Daniel", "Rey Manuel A", y, "Ramos Ezequiel", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-05-10-01-01-02-21, Cuenta N°861.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°24/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 07/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para la adquisición de

insumos necesarios para el recambio de cañerías en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez, a saber: 50 mts en Calle República de Entre Ríos entre Avalos y Pastor Etchemberger; 50 mts en Calle Mitre entre Belgrano y San Martín; 100 mts en calle San Lorenzo entre Santa Fé y Carrizal de Medina; 100 mts en calle Congreso entre Puerto Argentino y Pte. Illia; 100 mts en calle Pte. Perón entre Güemes y 9 de Julio y 100 mts en calle Islas Malvinas entre Puerto Argentino y Pte. Illia.

Que los insumos consisten en: 334 caños de 50mm PVC gris k4 con junta elástica normalizados x 6 mt; 10 tapas de 50 mm de diámetro; 30 abrazaderas para conexión de 63mm de diámetro con salida ¾; -100 abrazaderas para conexión de 50mm de diámetro con salida ¾; -20 cuplas de 63mm pvc de pegar; 20 cuplas de 50mm pvc c/junta elástica; 10 cuplas de 110mm pvc c/junta elástica; 4 llave de paso exclusiva de bronce 2 pulgadas; 2 llaves de paso exclusiva de bronce 75mm normalizadas; 2 llaves de paso exclusiva de bronce 110 mm normalizadas; 100 espigas con rosca h ¾; 100 espigas con rosca m ¾; 100 espigas doble ¾; 100 espigas dobles con codo ¾; 10 rollos de teflón; 8 sellaroscas 50 gr; 10 telas esmerilar; 4 hojas de sierra; 30 espigas con rosca m de ¾ ½; 30 espigas con rosca h ½; 30 espigas dobles ½; 30 espigas con codo ½; 100 mt. Caño negro de ¾ homologado; 100 mt. Caño negro de 1 pulgada homologado; 30 mt. De caño negro de ½ homologado; 2.000 mt. De malla de advertencia agua y 20 gabinetes plásticos de piso para medidor de agua

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00), por lo que, de conformidad a la normativa vigente en la materia debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Bienes de Consumo 02-03-30-01-01-02-20 Cuenta N°514;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°08/22 para el día 21 de febrero de 2022 a la hora 08:00, para la adquisición de insumos necesarios para el recambio de cañerías en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez consisten en:

- 334 CAÑOS DE 50MM PVC GRIS K4 CON JUNTA ELASTICA NORMALIZADOS X 6 MT
- 10 TAPAS DE 50 MM DE DIAMETRO
- 30 ABRAZADERAS PARA CONEXIÓN DE 63MM DE DIAMETRO CON SALIDA ¾
- 100 ABRAZADERAS PARA CONEXIÓN DE 50MM DE DIAMETRO CON SALIDA ¾
- 20 CUPLAS DE 63MM PVC DE PEGAR
- 20 CUPLAS DE 50MM PVC C/JUNTA ELASTICA
- 10 CUPLAS DE 110MM PVC C/JUNTA ELASTICA
- 4 LLAVE DE PASO EXCLUSA DE BRONCE 2 PULGADAS
- 2 LLAVES DE PASO EXCLUSA DE BRONCE 75MM NORMALIZADAS
- 2 LLAVES DE PASO EXCLUSA DE BRONCE 110 MM NORMALIZADAS
- 100 ESPIGAS CON ROSCA H ¾

- 100 ESPIGAS CON ROSCA M $\frac{3}{4}$
 - 100 ESPIGAS DOBLE $\frac{3}{4}$
 - 100 ESPIGAS DOBLES CON CODO $\frac{3}{4}$
 - 10 ROLLOS DE TEFLON
 - 8 SELLAROSCAS 50 GR
 - 10 TELAS ESMERILAR
 - 4 HOJAS DE SIERRA
 - 30 ESPIGAS CON ROSCA M DE $\frac{3}{4}$ $\frac{1}{2}$
 - 30 ESPIGAS CON ROSCA H $\frac{1}{2}$
 - 30 ESPIGAS DOBLES $\frac{1}{2}$
 - 30 ESPIGAS CON CODO $\frac{1}{2}$
 - 100 MT. CAÑO NEGRO DE $\frac{3}{4}$ HOMOLOGADO
 - 100 MT. CAÑO NEGRO DE 1 PULGADA HOMOLOGADO
 - 30 MT. DE CAÑO NEGRO DE $\frac{1}{2}$ HOMOLOGADO
 - 2.000 MT. DE MALLA DE ADVERTENCIA AGUA
 - 20 GABINETES PLASTICOS DE PISO PARA MEDIDOR DE AGUA
- Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; WEIMER S.R.L.; COOP. LA GANADERA G.R.L.; BRAUER EDUARDO; SCHONFELD JORGE; HIDROPLAST S.A.; EXION S.R.L.; MER S.R.L.
- Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.
- Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00).
- Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-03-30-01-01-02-20, Cuenta N°514;
- Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.
- Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.
- DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-
- C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*
- Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

DECRETO N°25/2022

VISTO:

La Licitación Privada 05/2021 y el Memo Interno elevado desde la Dirección de Deportes de fecha 03/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado proceso licitatorio se contrato mano de obra para la ejecución del Playón del Centro Polideportivo Municipal, resultando la firma NESTOR E. FERNÁNDEZ S.R.L. adjudicataria del mismo;

Que, dicha obra fue suspendida con la ejecución del primer paño de hormigón por no reunir las condiciones básicas y adecuadas para una superficie con cemento alisado para la finalidad perseguida de desarrollar sobre la misma las prácticas deportivas, por la que se tuvo en mira la contratación, habiéndose comunicado a la adjudicataria mediante CD773464692, fechada el 14 de junio de 2021;

Que, a consecuencia de que los trabajos de Hormigón del Playón sobre el primer tramo no revestían la terminación comprometida, el adjudicatario y la Municipalidad acordaron reanudar las tareas solo a los fines de la terminación de la superficie en cuestión con una reducción

del presupuesto oficial debido a la realización de menores trabajos a los comprometidos inicialmente;

Que, con los fondos no erogados en concepto del menor presupuesto como consecuencia de la reducción mencionada, se procedió a la compra de Piso Granito Mara para la colocación en la superficie de dicho Playón;

Que, la colocación del Piso Granito se realizó por medio de una cuadrilla de obreros municipales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, al culminar el trabajo ut supra referido se constató que el piso granito empezó a levantarse quedando el Playón completamente inutilizado para los fines perseguidos;

Que, ante dicho contexto, el Director de Deportes mediante memo interno requiere que la Secretaria de Obras y Desarrollo urbano tome intervención a fin de evaluar los materiales que se requieran y arbitrar los medios adecuados para la adquisición de los mismos, con la contratación de mano de obra necesaria para la terminación adecuada de los trabajos;

Que, así también requiere tome intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lleve adelante las gestiones pertinentes a fin de dejar constancia fehaciente sobre el estado actual de la obra y determine los mecanismos legales conducentes para a la prosecución de la misma;

Que, a raíz de lo mencionado y a través del presente, es que se solicita llevar a cabo la compra de materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal ;

Que, dichos materiales deberán ser puestos en el Centro Polideportivo Municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N°10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N°1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N°747;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°09/2022 para el día 2 de marzo de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para utilizarse en el Playón del Centro Polideportivo Municipal. A saber:

- 50 M2 HORMIGÓN ELABORADO H21.

- 40 UN. MALLAS SIMAS Q188 0.15 * 0.15 M 6MM, (14,42 M2).

- 40 LT. SELLADOR ASFÁLTICO APLICACIÓN EN FRÍO.

MATERIALES PUESTOS EL CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE LA SECRETARÍA OBRAS Y DESARROLLO URBANO A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA y CRILUAN S.R.L..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00) e imputar el gasto a la Partida 02-04-40-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N°747.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°26/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 28 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, solicita el alquiler de retroexcavadora por un total de 120 Horas.

Que la solicitud obedece a la necesidad de continuar con la ejecución de tareas pendientes que no han podido llevarse a cabo por encontrarse desafectada la máquina de propiedad municipal por arreglos.

Que, posteriormente, tomó intervención la Sra. Contadora Municipal (en memo interno de fecha 10/02/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse la misma a la partida 02-07-40-02-05-08 Trabajo Público afirmado, cuenta N°1078.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

Que dada la necesidad de contar con la máquina retroexcavadora, pudiendo de esta manera avanzar con la ejecución de tareas pendientes, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N°1224/90.

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°10/2022 para el día 15 de febrero de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el alquiler de retroexcavadora por un total de 120 horas destinada a dar continuidad a las tareas pendientes por encontrarse la maquinaria municipal en arreglo, desafectada en su uso desde principios del año en curso.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: MIGUELES MARTIN; VIANO CONSTRUCCIONES; CIMBRA CONSTRUCTORA; CASTELUCCIO OSVALDO; STICKER SRL y MIRANDA EMILIANO.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seiscientos Mil

(\$600.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N°1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 10 de febrero del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°27/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°02/22 conforme Decreto N°13/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto adquirir materiales de construcción destinados a llevar a cabo el complejo de baños en el predio de disposición final de residuos

Que se recibió solamente una oferta proveniente de la firma Leffler y Wollert S.R.L, a saber:

- 600 ladrillos comunes: \$12.966
- 20 l ceresita: \$ 2.169,40
- 576 ladrillos huecos 12 x 18 x 33: \$ 39.507,84
- 38,5 m chapas de 5,5 m: \$ 71.357,06
- 5 kg alambre amarra: \$ 2.110
- 43 m membrana bajo techo: \$ 4.759,67
- 3 Kg. alambre fino para membrana: -
- 300 un. tornillos autoperforantes: \$ 3.480
- 72 m perfil galvanizado de 10: \$ 58.561,20
- 4 un de cemento: \$ 3.520
- 4 un de plasticor: \$ 3.104
- 4 un de cal hidratada: \$ 1.928
- 5 un barras de hierro 8 mm: \$ 5.630
- 1 m3 de arena:\$ 1.442
- 1 m3 de piedra: \$ 5.490
- 5 Kg de alambre de fardo: \$ 2.110

Que no cotizaron las firmas Cooperativa La Ganadera, Weimer S.R.L., Brauer Eduardo y Criluan S.R.L.;

Que de conformidad a la planilla comparativa adjunta a la presente suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros y a efectos de proceder a la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°02/22 "Sanitarios predio disposición final de residuos" a Leffler y Wollert S.R.L., por la

suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ciento Treinta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$ 218.135,17.-), única oferta presentada, ajustándose ésta al Presupuesto Oficial, conforme el siguiente detalle de materiales:

- 600 ladrillos comunes: \$12.966
- 20 l ceresita: \$ 2.169,40
- 576 ladrillos huecos 12 x 18 x 33: \$ 39.507,84
- 38,5 m chapas de 5,5 m: \$ 71.357,06
- 5 kg alambre amarra: \$ 2.110
- 43 m membrana bajo techo: \$ 4.759,67
- 300 un. tornillos autoperforantes: \$ 3.480
- 72 m perfil galvanizado de 10: \$ 58.561,20
- 4 un de cemento: \$ 3.520
- 4 un de plasticor: \$ 3.104
- 4 un de cal hidratada: \$ 1.928
- 5 un barras de hierro 8 mm: \$ 5.630
- 1 m3 de arena: \$ 1.442
- 1 m3 de piedra: \$ 5.490
- 5 Kg de alambre de fardo: \$ 2.110

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°28/2022

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N°10.027 y su modificatoria N°10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen; Que urge dar tratamiento una serie de Proyectos en el marco de lo establecido en el Artículo 87° de la Ley N°10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N°10.082;

Que los mencionados asuntos son: Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria 2022, Proyecto de Ordenanza Donación de un inmueble a favor del instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos con cargo de construcción de construir unidades habitacionales en el mismo y Proyecto de Ordenanza de Modificación de Ordenanza N°708/78 y modif. "Crea el Banco de Tierras Municipal";

Que se procede a convocar al honorable cuerpo a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre

Ríos, a SESIÓN EXTRAORDINARIA para el día 21 de febrero de 2022 a las 13:00 hs. con el fin de dar tratamiento a los temas enunciados seguidamente, en el marco de lo establecido en el Artículo 87° de la Ley N°10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N°10.082 y artículo 35° siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante. A saber:

- Proyecto de Ordenanza de Modificación Presupuestaria 2021.

- Proyecto de Ordenanza Donación de un inmueble a favor del instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos con cargo de construcción de construir unidades habitacionales en el mismo.

- Proyecto de Ordenanza de Modificación de Ordenanza N°708/78 y modif. "Crea el Banco de Tierras Municipal".

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°29/2022

VISTO:

La Licitación Privada N°01/22 llevada a cabo en fecha 09/02/2022; y, CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la adquisición de materiales: 810m3 de brosa y cuatrocientos ochenta metros cúbicos -480m3- de piedra destape triturado, puestos en General Ramírez, para ser utilizadas en el estabilizado de calles Corrientes (entre B. Dubner y P. Eichemberger), Otilia Graff (entre Lavalle y C. de Medina) y Los Inmigrantes (entre Corrientes y C. de Medina);

Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

- HOLZHEIER OSVALDO: monto global por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta (\$3.527.550,00), cotizando 810 m3 de brosa por la suma de pesos Un Millón Ciento Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta (\$1.129.950,00) y 480 m3 de piedra destape triturado por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$2.397.600,00).

- LEIKAN FRANCO: cotiza solo ítem 810 m3 brosa por la suma de pesos Novecientos Once Mil Doscientos Cincuenta. (\$911.250,00).

- LEDERHOS OSCAR: monto global por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos (\$3.592.200,00), cotizando 810 m3 de Brosa por la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Tres Mil (\$ 1.053.000,00) y 480 m3 de piedra destape triturado por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos (\$2.539.200,00).

Que, no cotizaron las siguientes firmas invitadas: COOP. LA GANADERA SRL., LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L, BRAUER EDUARDO, CRILUAN SRL y TRANSVIC S.A.

Que, luego de efectuar un análisis comparativo de las propuestas presentadas por los oferentes, se concluye que, procede la adjudicación por ítems, conforme el siguiente detalle: a la firma HOLZHEIER OSVALDO, 480 m3 de piedra destape triturado por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$2.397.600,00), siendo la más económica entre las presentadas. A la firma LEDHE-

ROS OSCAR, 810 m3 de brosa por la suma de pesos Un Millón Ciento Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta (\$1.129.950,00).

Que, la suma total asciende a Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos (\$3.450.600), monto que se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial estipulado.

Que, mediante el decreto N°11/2022 se llamó a la presente Licitación acotando los plazos del procedimiento de compra en el marco de lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N°1224/90, dada la urgente necesidad de contar con los materiales (810m3- de brosa y cuatrocientos ochenta metros cúbicos -480m3- de piedra destape triturado), para dar continuidad con plan de ejecución de obras.

Que, dada la urgencia, si bien la propuesta de la firma LEIKAN FRANCO por el único ítem cotizado – 810 m3 de Brosa – resulta la más económica no así la más conveniente.

Que, en oportunidad similar – llamado a Licitación Privada N°03/2020 “Materiales de estabilizado de calles” – la firma mencionada ut supra resultó adjudicada para la compra de Brosa y conforme surge de los requerimientos de dicho llamado y las constancias de entrega el proveedor en su momento, no dió cumplimiento a entregar el material en la forma pactada.

Que, en este sentido, la conducta del oferente implicó un perjuicio en el avance de la ejecución de las obras, con lo cual el hecho de que en el presente llamado, la firma ofrezca entrega inmediata, no implica desconocer los antecedentes que presenta frente a esta Municipalidad en circunstancias de similares características.

Que, asimismo, la diferencia de precio con la segunda oferta más económica, propuesta por la firma LEDHEROS OSCAR, no es cuantitativamente relevante para asumir el riesgo, en función de los antecedentes descriptos y la menor logística de transporte que posee el proveedor LEIKAN FRANCO.

Que, si bien el precio resulta un elemento trascendente en el análisis de las distintas propuestas, es necesario destacar que la oferta más conveniente no necesariamente es la de menor precio, sino que exige una motivación más cuidadosa y precisa en el acto respectivo, que objetive la ponderación que se realice y que la apreciación de la oferta más conveniente es una facultad que, si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos lo que, en razón de lo expuesto, ha quedado debidamente comprobado en el presente.

Que, VISTO lo cual, y de conformidad al Artículo 40° de la Ordenanza N°1224 / 1990 “REGIMEN DE COMPRAS O CONVENCION SOBRE OBRAS” y el Artículo N°32.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y Privadas: “(...) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo por parte de los proponentes. Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Generales”.

Que, con base en lo expuesto y conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta al presente, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 01/2022, por ítem, conforme el siguiente detalle:

- A la firma HOLZHEIER OSVALDO 480 m3 de piedra destape triturado por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$2.397.600,00).

- A la firma LEDERHOS OSCAR cotizando 810 m3 de Brosa por la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Tres Mil (\$ 1.053.000,00).

Total: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos (\$3.450.600).

Materiales puestos en General Ramírez, para destinados al estabilizado de calles Corrientes (entre B. Dubner y P. Eichenberger), Otilia Graff (entre Lavalle y C. de Medina) y Los Inmigrantes (entre Corrientes y C. de Medina).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 30/2022

VISTO:

La Licitación Privada N°02/22 llevada a cabo en fecha 09/02/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la adquisición de 700 m3 de Ripio Arcilloso, material destinado a llevar a cabo el programa de estabilizado en calles Ferreyra (entre Islas Malvinas y Triunvirato), e Ituzaingó (entre Islas Malvinas y Avenida San Martín) de la ciudad de General Ramírez.

Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores:

- HOLZHEIER OSVALDO: cotizando por la suma de pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$ 3.356.500,00)

LEDERHOS OSCAR: cotizando por la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil (\$3.451.000,00)

Que, no cotizaron las siguientes firmas invitadas: COOP. LA GANADERA SRL., LEFFLERT Y WOLLERT S.R.L, BRAUER EDUARDO, CRILUAN SRL, TRANSVIC S.A. y LEIKAN FRANCO.

Que, conforme a la Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta al presente, suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 02/2022 a la firma HOLZHEIER OSVALDO por la suma de pesos Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$ 3.356.500,00) para adquirir 700 m3 de Ripio Arcilloso, material puesto en General Ramírez, destinado a llevar a cabo el programa de estabilizado en calles Ferreyra (entre Islas Malvinas y Triunvirato), e Ituzaingó (entre Islas Malvinas y Avenida San Martín) de la ciudad de General Ramírez, por ser la oferta más

conveniente a los intereses municipales y ajustarse al presupuesto oficial estipulado para la presente Licitación.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°31/2022

VISTO:

La necesidad de solucionar el problema habitacional de un ciudadano carente de vivienda propia y con escasos ingresos provenientes de una jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud se abordó el problema habitacional del Sr. XXXXX, DNI N°XXXXX, de 71 años de edad, que fue desalojado de una vivienda alquilada, y se encontraba transitoriamente en un geriátrico hasta tanto pudiera acondicionarse una habitación en la vivienda de su hijo;

Que, avala dicha situación el Informe Socio Económico del beneficiario, suscripto por la Trabajadora Social del Área, Sra. Jualiana Saralegui;

Que, los elevados costos del geriátrico excedían acabadamente los que el Sr. XXXXX posee en su calidad de jubilado;

Que, dada esa circunstancia, se adquirió del proveedor Leffler y Wollert de nuestra ciudad, todos los materiales necesarios para la colocación del cielo raso de la habitación, necesario para morigerar el impacto de las elevadas temperaturas;

Que, dicha compra se realizó durante el receso administrativo estival, lo que impidió la consecución del procedimiento normal;

Que, en consecuencia, desde la Subsecretaría de origen, se requirió que se abone dicha compra mediante el procedimiento de compra directa por vía de excepción;

Que, por ello, tomó intervención Contaduría Municipal y solicitó la realización del presente antes de efectuar el gasto;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º y en la Ordenanza Municipal 1224/1990, artículo 65º;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la compra directa por vía de excepción de materiales para cielo raso, efectuada al proveedor LEFFLER Y WOLLERT SRL, CUIT 30-55475420-8, destinada al acondicionamiento de una habitación en la vivienda particular de uno de los hijos del Sr. XXXXX DNI N°XXXXX de 71 años de edad, ubicada en calle XXXXX S/Nº de nuestra ciudad, quien no posee vivienda propia -y se encontraba transitoriamente en un geriátrico imposible de pagar con los ingresos provenientes de una jubilación- luego de que no le renovaran el contrato

de alquiler; por la suma total de Pesos Doscientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Siete con 48/100 (\$230.987,48), según Factura B N°0010-00000094 de fecha 11/01/2022 adjunta al presente.

Artículo 2º): Integran el presente el memo interno suscripto por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild, Memo interno suscripto por la Contadora Municipal Claudia Manucci e Informe Socio Económico del beneficiario, suscripto por la Trabajadora Social del Área, Sra. Jualiana Saralegui.

Artículo 3º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria para Transferencias, Cuenta N°693.

Artículo 4º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 5º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 15 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°32/2022

VISTO:

La Ordenanzas Municipales N°2392/2017, N°2502/2020, los Expedientes N°61734-177751-17 y N°61734-177751-17-BIS tramitados por ante el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°61734-177751-17 el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez y la Municipalidad de General Ramírez están tramitando por ante el IAPV la construcción de 10 viviendas sociales;

Que, conforme Ordenanza Municipal N°2392/2017 modif. por Ordenanza N°2502/2020, el Concejo Deliberante de General Ramírez aprobó la Donación de dos inmuebles de propiedad municipal a favor de IAPV para la construcción de las mencionadas viviendas, las cuales serán destinadas a los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez;

Que, los mencionados inmuebles se encuentran actualmente referenciados de la siguiente manera a saber: Primer Inmueble: Parcela 10 de la manzana 180, Partida Provincial 123.566, Plano de Mensura 42993, Matricula Municipal 5734, con una superficie de 1823,93 m² con frente a calle Pellegrini (conforme Declaración Jurada de Inmuebles – Dec. N.º 1072/15 M.E.H.F, Suscripta por Presidente Municipal Cr. Gustavo José Vergara y el Agrimensor Lucio Gabriel Ibars, visada por la Jefa de Catastro Municipal Arq. Maite Ibars en fecha 05/02/2021 e ingresada a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 12/02/2021) que comprende: a) Lote "D", Partida Provincial N°123566, Plano de Mensura N°37679, Partida Municipal 5199, Manzana 180 Parcela 4, de 855,12m², Matricula N°018.468. b) 775,20m² 2 a desglosar del Lote "R" (reserva fiscal) Partida Provincial N°123568, Plano de Mensura N°37681, Partida Municipal 5200, Manzana 180 Parcela 5 de 1159,60m², Matricula N°018.466 c) 193,76m² a desglosar del Lote "E" Partida Provincial N°123567, Plano de Mensura N°37680, Partida Municipal 5201, Manzana 180 Parcela 6, de 3695,88m², Matricula N°018.465. Segundo Inmueble: Parcela 1 de la Manzana 180, Partida Provincial 166.499, Plano de Mensura 42992, Matricula Municipal 3748, con una superficie de 477,86 m², calle Triunvirato esquina ca-

lle Julio A. Roca (conforme Declaración Jurada de Inmuebles – Dec. N°1072/15 M.E.H.F, Suscripta por Presidente Municipal Cr. Gustavo José Vergara y el Agrimensor Lucio Gabriel Ibars, visada por la Jefa de Catastro Municipal Arq. Maite Ibars en fecha 05/02/2021 e ingresada a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 12/02/2021), remanente del Lote “3” Partida Provincial N°116.499, Plano de Mensura N°34.858, Parida Municipal 3.748, Manzana 180, Matricula N°018.899.

Que, mediante el Expediente IAPV N°61734-177751-17-BIS se esta tramitando la Donación de los mencionados terrenos;

Que, en el marco de las actuaciones ut supra referenciadas, el IAPV mediante nota N°01477 de fecha 11 de noviembre de 2021 requirió al Municipio -entre otra documentación- un Decreto Municipal de donación de los inmuebles destinados a la construcción de las 10 viviendas sociales, en el cual además se autorice al Instituto a ejecutar la obra mencionada mientras se cumplimente con los tramites inherentes la transferencia de los mimos mediante Escritura Pública de Donación;

Que, a fin de materializar las medida pre aludida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Ratificar la Donación efectuada mediante Ordenanza Municipal N°2392/2017 modificada por Ordenanza N°2502/2020 a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, con el cargo de construcción de unidades habitacionales destinadas a afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, de los siguientes inmuebles referenciados de la siguiente manera, a saber: Primer Inmueble: Parcela 10 de la manzana 180, Partida Provincial 123.566, Plano de Mensura 42993, Matricula Municipal 5734 de 1823,93 m² con frente a calle Pellegrini (conforme Declaración Jurada de Inmuebles – Dec. N.º 1072/15 M.E.H.F, Suscripta por Presidente Municipal Cr. Gustavo José Vergara y el Agrimensor Lucio Gabriel Ibars, visada por la Jefa de Catastro Municipal Arq. Maite Ibars en fecha 05/02/2021 e ingresada a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 12/02/2021) que comprende: a) Lote “D”, Partida Provincial N°123566, Plano de Mensura N°37679, Partida Municipal 5199, Manzana 180 Parcela 4, de 855,12m², Matricula N°018.468. b) 775,20m² 2 a desglosar del Lote “R” (reserva fiscal) Partida Provincial N°123568, Plano de Mensura N°37681, Partida Municipal 5200, Manzana 180 Parcela 5 de 1159,60m², Matricula N°018.466 c) 193,76m² a desglosar del Lote “E” Partida Provincial N°123567, Plano de Mensura N°37680, Partida Municipal 5201, Manzana 180 Parcela 6, de 3695,88m², Matricula N°018.465. Segundo Inmueble: Parcela 1 de la Manzana 180, Partida Provincial 166.499, Plano de Mensura 42992, Matricula Municipal 3748 de 477,86 m², calle Triunvirato esquina calle Julio A. Roca (conforme Declaración Jurada de Inmuebles – Dec. N°1072/15 M.E.H.F, Suscripta por Presidente Municipal Cr. Gustavo José Vergara y el Agrimensor Lucio Gabriel Ibars, visada por la Jefa de Catastro Municipal Arq. Maite Ibars en fecha 05/02/2021 e ingresada a la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 12/02/2021), remanente del Lote “3” Partida Provincial N°116.499, Plano de Mensura N°34.858, Parida Municipal 3.748, Manzana 180, Matricula N°018.899.

Artículo 2º) Dejar establecida la autorización a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos a comenzar la ejecución de la construcción de las unidades habitacionales

en los inmuebles referenciados en el artículo 1º del presente mientras se cumplimente con los tramites inherentes la transferencia de los mimos mediante Escritura Pública de Donación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°33/2022

VISTO:

El llamado a concurso de precios N°06/22 conf. Decreto N°22/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene como finalidad otorgar la concesión de la cantina del evento programado denominado “Ramírez Festeja”.

Que el mencionado evento tendrá lugar en la ciudad de General Ramírez el próximo 11, 12 y 13 de marzo que sobre calle 25 de mayo, en el Parque de la Democracia.

Que la concesión de la cantina es necesaria a los fines de garantizar la venta de bebidas y tragos con y sin alcohol, así como también favorecer a ciudadanos, estudiantes, trabajadores y/o demás personas que puedan prestar el servicio.

Que el puesto de venta tendrá aproximadamente ocho (8) metros de ancho y doce (12) metros de largo, ofreciéndose conexión eléctrica y de agua corriente por parte de la Municipalidad de General Ramírez.

Que los horarios de prestación de servicio de cantina serán los siguientes: viernes 11 de marzo de 20.00 hrs hasta el cierre de la actividad en el escenario. Sábado 12 de marzo de 20.00 hrs hasta 05.30 hrs aproximadamente de la madrugada del domingo 13 de marzo (trasnoche con DJ de las 02.00 hrs hasta las 05.30 aprox.). Domingo 13 de marzo de 16.00 hrs a 00.00 hrs.

Que se tomará como base en concepto de canon locativo la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), siendo éste uno de los ítems a considerarse al momento de la adjudicación.

Que, se ha decidido llamar a un concurso de precios, debiendo el oferente cumplimentar con las exigencias establecidas por Decreto N°22/2022 y el Pliego de Condiciones Particulares.

Qué, es de considerar la gran magnitud del evento “Ramírez Festeja”, el que se desarrollará durante tres días y contará con un gran caudal artístico, sectores de emprendedores, concurso gastronómico, entre otros.

Que en este sentido, es pertinente contar con la mayor participación de oferentes en el concurso de precios, garantizando de esta forma, la igualdad de oportunidades, la transparencia y así también la obtención de las condiciones más ventajosas como calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta destinada a prestar el servicio de cantina.

Que por lo expuesto y en el marco de lo establecido por el Art. 20 de la Ordenanza Municipal N°1224 “Régimen de Compras o Convención s/ Obras” el que reza “La Municipalidad se reserva los derechos de prorrogar (...) si lo estima conveniente” se considera oportuno prorrogar el plazo establecido para la apertura del concurso de precios N°06/22. Que por lo expuesto se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°06/22 para el día 25 de febrero de 2022 a la hora 08:00, con el fin de otorgar la concesión de la cantina del evento programado en la ciudad de General Ramírez el próximo 11, 12 y 13 de marzo denominado "Ramírez Festeja", que tendrá lugar sobre calle 25 de mayo, sobre el Parque de la Democracia.

Artículo 2º) Hacer extensiva la invitación a los proveedores del rubro a través de la página web de la Municipalidad, a quienes cumplimenten antecedentes en prestación del servicio de cantina y demás requisitos exigidos a tal efecto en el presente llamado a Concurso de Precios.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°34/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud en fecha 02 de febrero del corriente y el Decreto 78/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud, Prof. Walter Schild, solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona a los agentes municipales de planta permanente Rolando Javier Maldonado y Adrián Germán Schild, por su desempeño como choferes profesionales de vehículos municipales para el transporte de pasajeros;

Que, ambos agentes son empleados calificados en dicha tarea y se desempeñan satisfactoriamente,

Que, por tanto, debe actualizarse la compensación dineraria correspondiente;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los adicionales solicitados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de febrero de 2022, elevar a la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) el Adicional mensual No Remunerativo establecido por Decreto N°78/2021, establecido para el Agente Municipal Rolando Javier Maldonado DNI 16.218.911, por su desempeño como chofer de vehículo municipal para el transporte de pasajeros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, que implican el cumplimiento de tareas fuera del horario habitual de trabajo y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas.-

Artículo 2º) A partir del mes de febrero de 2022, elevar a la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) el Adicional mensual No Remunerativo establecido por Decreto N°78/2021, establecido para el Agente Municipal Adrián Germán Schild DNI 22.449.932, por su desempeño como chofer de vehículo municipal para el transporte de pasajeros, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, que implican el cumplimiento de tareas fuera del horario habitual de trabajo y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3º) Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto N°78 de fecha 16 de marzo de 2021 en relación a los agentes Rolando Maldonado y Adrián Schild.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Maldonado.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°35/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud en fecha 02 de febrero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abone un adicional no remunerativo de Pesos Cinco Mil (5.000) a partir del mes de febrero de 2022, a la Agente de planta permanente Juliana María Saralegui;

Que, la agente Saralegui, se desempeña en la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud realizando tareas atinentes a su profesión de Asistente Social, Matrícula Profesional N°850;

Que, el cumplimiento de su tarea, implica tareas de relevamiento, organización, actualización de datos, entrevistas, entre otras, lo que en muchas ocasiones realiza fuera del horario habitual de trabajo;

Que, por tanto, corresponde el pago de la suma adicional solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, a la Agente de planta permanente Juliana María Saralegui DNI N°29.519.631, un adicional no remunerativo de Pesos Cinco Mil (\$5.000), a partir del mes de febrero de 2022, en contraprestación a la realización de tareas atinentes a su profesión de Asistente Social efectuadas en reiteradas ocasiones, fuera del horario habitual de trabajo, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación a la agente Saralegui.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°36/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud en fecha 02 de febrero del corriente y el Decreto 53/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud, Prof. Walter Schild, solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona a la agente municipal Noemí Inés Miller, DNI N°26.388.633, por su desempeño en dependencias de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud;

Que, la agente tiene un desempeño óptimo, con predisposición a la realización de las tareas propias del área dentro y fuera del palacio municipal;

Que, el adicional otorgado en el año 2014 se encuentra desactualizado y por tanto, corresponde su actualización;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del adicional solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de febrero de 2022, elevar a la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) el Adicional mensual No Remunerativo establecido por Decreto N°53/2014, para la Agente Municipal de planta permanente Noemí Inés Miller DNI N°26.388.633, por el cumplimiento de tareas propias de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, que en reiteradas ocasiones implican aumento en la carga horaria y su desempeño fuera del horario habitual de trabajo.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el adicional otorgado a la agente Miller mediante Decreto Municipal N°53/2014.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación a la agente Miller.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°37/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud en fecha 02 de febrero del corriente y el Decreto 78/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud, Prof. Walter Schild, solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona al agente municipal Claudio Schild, por su desempeño como albañil con personal a cargo;

Que, el Estado Municipal debe garantizar la continuidad del servicio de albañilería destinado a la realización de tareas propias del área;

Que, además el agente es un empleado calificado en dicho oficio y ello evita la tercerización de tareas,

Que, deviene pertinente la actualización de la compensación dineraria percibida por el agente;

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del adicional solicitado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de febrero de 2022, elevar a la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000) el Adicional mensual No Remunerativo establecido por Decreto N°78/2021, para el Agente Municipal Claudio Rogelio Schild DNI N°27.467.886, por el cumplimiento de tareas de albañilería con personal a cargo, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, que implican aumento en la carga horaria y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas.-

Artículo 2º) Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto N°78 de fecha 16 de marzo de 2021 en relación al agente Claudio Schild.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Schild.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°38/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°10/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto el alquiler de retroexcavadora por un total de 120 Horas, debido a la necesidad de continuar con la ejecución de tareas pendientes que no han podido llevarse a cabo por encontrarse desahogada la máquina de propiedad municipal por arreglos.

Que presentó su propuesta solamente un oferente, la firma MIGUELES MARTÍN, que cotizó ciento veinte (120) horas de trabajo con retroexcavadora a Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000);

Que no presentaron oferta: Viano Construcciones S.R.L., Cimbra Constructora S.A., Casteluccio Osvaldo, Stricker S.R.L., y Miranda Emiliano;

Que a fin de proceder a la adjudicación correspondiente, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios 10/2022 "alquiler de maquinaria vial" al único oferente que presentó su propuesta, la firma MIGUELES MARTÍN, que cotizó ciento veinte (120) horas de traba-

jo con RETROEXCAVADORA, a un total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) conf. Planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa de Compras y Suministros, adjunta al presente.

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Departamento Compras y Suministros, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°39/2022

VISTO:

El Oficio N°XXXXX de fecha 10 de noviembre de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Del Huerto Cerini;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Civil y Comercial antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX DNI N°XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX, conforme lo ordenado mediante Oficio N°XXXXX/2021 en los autos caratulados "XXXXX" Expte. N°XXXXX, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Del Huerto Cerini.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N°XXXXX/X, CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° de Paraná y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°40/2022

VISTO:

El Oficio de fecha 14 de febrero de 2022 remitido desde el Juzgado de Faltas de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL N°XXXXX, en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas de General Ramírez, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck, Secretaría única; Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Faltas local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX DNI N°XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX en seis (6) cuotas de XXXXX, conforme lo ordenado mediante Oficio de fecha 14/02/2022 en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL N°XXXXX, en trámite ante el Juzgado Municipal de Faltas de General Ramírez, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck, Secretaría única.-

Artículo 2º) El Área de Recursos Humanos deberá retener el importe mensual correspondiente, a partir del mes de marzo de 2022, y depositarlos por Caja de la Municipalidad de General Ramírez, a la orden del Juzgado Municipal de Faltas y como pertenecientes a la Causa Contravencional XXXXX. Asimismo, finalizados los descuentos ordenados, se deberá informar dicha situación al Juzgado que dispuso la medida.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y archivar una copia del presente en su legajo de empleado.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°41/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde el Área de Rentas Municipal en fecha 21/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria pago anual para el día 25 de febrero de 2022, ya que se ha visto retrasada la distribución domiciliaria de las correspondientes boletas debido a problemas con la impresión de las mismas;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N°1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte

General, Título VI, Artículo 34° (modificada por Ordenanza N°2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria pago anual para el día 25 de febrero de 2022.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área de Rentas Municipal a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a conocer la presente medida a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°42/2022

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Relaciones con la Comunidad de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 18/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que el Agente Municipal de Planta Permanente Zapata Javier Jesús DNI N°29.216.295, legajo N°51, sea afectado a tareas de chofer en el Área de Recolección de Residuos Domiciliarios, turno tarde, en reemplazo de los choferes titulares, durante los meses de enero y febrero de 2022;

Que además se requiere liquidar las horas extras trabajadas por el agente en cumplimiento de las funciones asignadas para esos períodos, y rectificar el pago de adicional efectuado el día 15 del corriente mes, así como aplicar este sistema en el próximo pago de haberes.

Que se procede a través del presente conf. a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar al Agente Municipal Zapata Javier Jesús DNI N°29.216.295, legajo N°51, a tareas de chofer en el Área de Recolección de Residuos Domiciliarios, durante el turno tarde, en reemplazo de los choferes titulares, durante los meses de enero y febrero de 2022.

Artículo 2º) Liquidar las horas extras trabajadas por el agente en cumplimiento de las funciones enunciadas en el artículo precedente y rectificar el pago de adicional efectuado el día 15 del corriente mes. Aplicar este sistema en el próximo pago de haberes.

Artículo 3º) Notificar al Agente Zapata Javier a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en su legajo.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°43/2022

VISTO:

El Oficio N°XXXXX de fecha 14 de febrero de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha XXXXX de febrero de 2022, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe la empleada de planta temporaria XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Andino –Juez de Paz-, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata; Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal General Ramírez, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX DNI N°XXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N°32/2022 en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Andino –Juez de Paz-, Secretaría de la Dra. Flavia A. Zapata.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N°XXXXX, CBU N°XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación y notificación a la Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°44/2022

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, Dr. Pablo S. Omarini, con fecha 08/02/2022 y el Decreto Municipal N°35/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada "Ramírez Potencia";

Que, dicha exposición se llevará a cabo en el marco de las celebraciones por el 134° aniversario de nuestra ciudad y 236° natalicio del General Francisco Ramírez, que denominamos "Ramírez Festeja";

Que la exposición, se implementa con el fin de crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, la Municipalidad dispondrá el espacio físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, stands, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal N°35/2020 se reglamentó los aspectos atinentes a los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de locación de stand;

Que, el brote del nuevo coronavirus, y la creciente cantidad de personas infectadas por COVID-19, llevó a que el 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declarara al nuevo coronavirus como una pandemia;

Que, la declaración de pandemia global obligó a distintos países, entre los que se encuentra la República Argentina a declarar la emergencia sanitaria y a suspender todas las actividades masivas;

Que, ello derivó en la suspensión de todas las actividades previstas para el Ramírez Festeja y el Ramírez Potencia edición 2020;

Que, luego de la situación vivida, tanto el estado municipal como los privados, apuestan a la mejor realización de la exposición y demás actividades previstas para la Edición 2022;

Que, conforme fuera solicitado a través de memo interno proveniente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, debe dictarse el presente a fin de modificar los artículos 6° y 7° del Decreto Municipal N°35/2020;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Modificar el artículo 6 del Decreto Municipal N°35/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°: "Podrán participar de la Exposición "Ramírez Potencia", realizada en el marco de los festejos por un nuevo aniversario de nuestra ciudad, denominados "Ramírez Festeja":

- A) Las industrias, comercios, emprendedores, beneficiarios de Microcréditos Municipales (Ord. 2461/2019) artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona,
- B) En stands en carpas y/o en el predio (al aire libre),
- C) Que realicen la reserva y/o pago total correspondiente, antes del día 07/03/2022 -en dinero efectivo, depósito o transferencia bancaria-,
- D) Que abonen los valores correspondientes, a opción del expositor, c.1) en un pago total o, c.2) con una entrega del 30% del valor total del stand (en concepto de reserva) y el dinero restante, a los 30 o 60 días contados a partir del día 7/3/2022, sin intereses por financiación, excepto los intereses por mora, que serán equivalentes al 50% del interés de la Tasa Activa para cartera general, que percibe el Banco de

la Nación Argentina, vigente a la fecha de la liquidación.

STAND	PRECIO
Stand en puntera 6 m x 3m	\$35.000,00
Stand en predio (aire libre)	\$25.000,00
Stand 3m x 3m	\$15.000,00
Emprendedor beneficiario de Microcrédito Municipal Ord. 2461/2019	\$10.000,00
Artesanos domiciliados fuera de la ciudad de General Ramirez	\$3.000,00
Artesanos de General Ramirez	\$1.500,00

• E) Que se sujeten a la logística, ubicación del stand, elección de la carpa y organización general del evento dispuesto por la Municipalidad de General Ramírez, en su calidad de Organizador.

• F) Acrediten en tiempo y forma el pago total o parcial, a través del correo electrónico microcreditos@generalRamirez.gov.ar, mediante el envío de la constancia de pago o transferencia.

• G) Los expositores que abonen a través de transferencia bancaria deberán hacerlo en la cuenta N°28604240013397 del Banco de la Nación Argentina Sucursal General Ramírez, CBU 0110424420042400133977 (conf. Artículo 8° Decreto 35/2020).

• H) Características del stand: piso con alfombra, iluminación central en carpa, porta foco y enchufe en cada stand;

Artículo 2°) Derogar el artículo 7° del Decreto Municipal N°35/2020.-

Artículo 3°) Remitir copia del presente a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos Públicos y a la Contaduría Municipal.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°45/2022

VISTO:

El Acta de reunión y Acuerdo suscripta entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de febrero de 2022, y la escala de remuneraciones vigente en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme acuerdo arribado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez, se ha decidido incrementar en un 5% el sueldo vigente para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contractuales de la Municipalidad (calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2.021) para todas las categorías del escalafón municipal; Que, a fin de proceder a aplicar la presente medida, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) En carácter de recomposición salarial establecer el incremento de en un 5% el sueldo vigente a partir de Febrero de 2022 para el Personal de Planta Permanente y las distintas modalidades contrac-

tuales de la Municipalidad (calculado sobre el sueldo básico del mes de abril de 2.021) para todas las categorías del escalafón municipal, conf. Acta Acuerdo adjunta suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Ramírez en fecha 18/02/2021.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°46/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°07/2022 "Sonido e iluminación Ramírez Festeja Edición 2022", conf. Decreto Municipal N°23/2022; y, CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar el Sonido e Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2022", que se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de nuestra ciudad;

Que se han recibido cuatro ofertas para la contratación requerida: Velázquez Fabricio (sobre 1), Chapino Victorio (sobre 2), Eckhardt Hernán (sobre 3) y Manuel Rey (sobre 4);

No cotizaron los invitados "Salzman Ernesto", "Hellvig Ariel", "Romero Daniel" y, "Ramos Ezequiel";

Que, tomó intervención la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, a fin de realizar un informe, en el que manifestó que solo uno de los oferentes cotiza todos los puntos requeridos, y que los tres restantes, solo lo hacen parcialmente, el que, a su vez, cuenta con antecedentes óptimos en la prestación del servicio, y que en relación a los precios ofrecidos –en los ítems que permiten su comparación-, es la oferta más económica;

Que, la oferta presentada si bien supera el presupuesto oficial, es la más conveniente a los intereses municipales;

Que, tal como lo informa Contaduría Municipal hay partida presupuestaria para proceder a su pago;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el Informe de fecha 22/02/2022 suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°07/2022 "Sonido e

Iluminación, Escenario y Estructuras, Pantalla led para fondo y laterales de Escenario, para el Evento "Ramírez Festeja- Edición 2022" a VELAZQUEZ FABRICIO CUIT 23-24590898-9 (sobre 1), quien cotizó: - Sonido e Iluminación (a \$580.000), - Pantalla Led, fondo y laterales de escenario (con 2 opciones de pantalla, P. 10 a \$165.000 y P.2.9 a \$250.000) y - Escenario y Estructura (a \$390.000), con un precio total –optando por la opción P. 2.9 del ítem 3- de Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil (\$1.190.000). La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, los excelentes antecedentes en la prestación del servicio, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N°23/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°47/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N°03/2022 "Carpas, stand, baños químicos, living, mesas, banquetas, rampas, para la exposición "Ramírez Potencia" a realizarse en la Edición 2022 de "Ramírez Festeja", conf. Decreto Municipal N°12/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores, artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada "Ramírez Potencia", en el marco de las celebraciones por el 134º aniversario de nuestra ciudad, que denominamos "Ramírez Festeja" Edición 2022;

Que, el evento se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 11, 12 y 13 de marzo de 2022;

Que, por tal motivo, se dispuso el llamado a Licitación Privada N°03/2022, con el objeto de contratar la locación de carpas, stands, cableado e iluminación de carpas, rampas de acceso, juegos de living, baños químicos, mesas y banquetas;

Que los tres oferentes que se presentaron, realizaron ofertas por ítem: Kraft Pablo (sobre 1), Burgo Franco (sobre 2) y, la firma EYP SRL (sobre 3);

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el memo interno de fecha 18/02/2022 suscripto por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, debe procederse a la adjudicación del presente por ítems.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N°03/2022, "Carpas, stand, baños químicos, living, mesas, banquetas, rampas" (s/ Decreto N°12/2022) para la realización de la exposición denominada "Ramírez Potencia" a llevarse a cabo en las festividades por el 134º Aniversario

de nuestra ciudad "Ramírez Festeja- Edición 2022", del 11 al 13 de marzo del corriente, por ítems, por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cien (\$2.186.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

- a KRAFT PABLO (sobre 1), 40 baños químicos comunes con iluminación (ítem 13) y un baño químico para discapacitados con iluminación (ítem 14), a Pesos Cuatrocientos Diez Mil (\$410.000);

- a BURGO FRANCO (sobre 2), 1 juego de living (ítem 7: 4 sillones de 2 cuerpos y 2 mesas ratonas) a Pesos Nueve Mil (\$9.000);

- a EYP SRL (sobre 3), 2 carpas 12x36m (ítem 1), 1 carpa reuniones 9x9m con iluminación, piso y alfombra (ítem 2), 1 carpa 4x4m con laterales ciegos, iluminación sin piso (ítem 3), 1 carpa 8x4m con laterales ciegos, alfombra, iluminación, 2 divisiones internas (ítem 4), 40 stand 3x3m (ítem 5), 360m2 piso con alfombra (ítem 6), cableado e iluminación de las 2 carpas de mayor tamaño y sus respectivos stand (ítem 8), 8 rampas de acceso (ítem 9), 1 carpa beduina 9x5m con iluminación sin piso (Ítem 10), instalación eléctrica y flete, a un total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Cien (\$1.767.100).

Artículo 2°) Adjuntar la planilla comparativa de las ofertas, suscripta por la Jefa de compras y Suministros que integra el presente, y dejar sin efecto los ítems 11, 12, 15 y 16 que no fueron ofertados por los proponentes.

Artículo 3°) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°48/2022

VISTO:

El memo interno proveniente del Área de Seguridad Comercial en fecha 21/02/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorizar el uso de la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N°12, km 381, propiedad catastral de Hetze Mercedes, para la realización de un encuentros competitivo de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive;

Que, dicho pedido se encuentra motivado en virtud de solicitud efectuada por un grupo de interesados, los cuales se presentan como "Asociación de Volantes Ramirenses", institución la cual se encuentra en formación en consecuencia sin personería jurídica; razón por la cual desde el Área de Seguridad Comercial le han solicitado que alguno/s de sus integrantes sea indicado como el responsable de la actividad;

Que, en cumplimiento de tal requerimiento, los antes mencionados han denunciado como responsable al Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N°14.808.699, CUIT N°20-14808699-1, con domicilio en calle Islas MalvinaS N°240 de nuestra ciudad;

Que, a pesar de que el municipio no cuenta con normativa que regule la mencionada actividad, el Lic. en Seguridad e Higiene Miguel E. Clotet, Mat. C.I.E.E.R. 4920, contratado por la Municipalidad, median-

te informe –que integra el presente- manifiesta que el kartodromo en cuestión se encuentra con las condiciones de seguridad adecuadas para el desarrollo de la actividad bajo la modalidad entrenamiento;

Que, por lo antes expuesto, el Departamento Ejecutivo considera procedente conceder el permiso siempre y cuando se den estricto cumplimiento a los protocolos aplicables a tal materia;

Que, a fin de materializar la medida pre aludida se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar la pista de karting emplazada en el ejido Ramírez sobre Ruta N°12, km 381 para la realización de eventos competitivos de este tipo de vehículos motorizados y motocicletas hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive.

Artículo 2°) Para la realización de las actividades comprendidas en el artículo 1° del presente se deberá dar estricto cumplimiento a los protocolos vigentes aplicables a la materia; además de la contratación por parte del responsable denunciado - Sr. Marignac Oscar Alfredo, DNI N°14.808.699, CUIT N°20-14808699-1- de un seguro de responsabilidad civil. La póliza del mismo deberá presentarse en la oficina del Área de Seguridad comercial de La Municipalidad, como así también cualquier otra documentación que se requiera.

Artículo 3°) Facúltese a las Área de Seguridad Vial y Control Urbano y al Área de Seguridad comercial de la Municipalidad de General Ramírez para ejercer el poder de policía municipal de las disposiciones establecidas en el presente Decreto, pudiendo recurrir al auxilio de las demás fuerzas de seguridad Provincial y Nacional.

Artículo 4°) Establecer para los titulares y/o responsables que incumplan con lo dispuesto en el presente, previa intimación y dando intervención al Juzgado Municipal de Faltas, se podrá proceder a su clausura por la menos veinticuatro (24) horas del establecimiento con la imposición de la multa por la violación al artículo 15° Código Básico de Faltas, y conforme estipulación del artículo 64° Ordenanza Tributaria Municipal N°2555/2021, en cuarenta y dos litros (42) de nafta especial.

Artículo 5°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°49/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°03/2022, destinado a la compra de una PC de escritorio destinada a la producción de contenido audiovisual, en dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación (según Decreto Municipal N°18/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo requerido por la Subsecretaría que diera origen a la contratación, es necesario contar con una PC de escritorio con características técnicas acordes a la función principal de la misma, vale decir, la realización de videos, fotos, flyers y demás contenido audiovisual en

el área Prensa;

Que se recibieron tres ofertas de PC: Integral Tecnología SAS (sobre 1), Elsesser Cristhian (sobre 2), y Savini G. Machado H. y Favot M. S.S. (sobre 3);

No cotizaron los invitados "Simoine Silvia" y la firma "IP S.R.L.";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach y, el Memo interno de fecha 18/02/2022 suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación Lic. Walter Lauphan, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°03/2022 destinado a la compra de una PC de escritorio con las características necesarias para la producción de contenido audiovisual (diseño, videos, flyers, fotografías), en dependencias de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación (Motherboard compatible con Core i5-9400 y GTX 1050, Procesador: Mínimamente Core i5-9400, Memoria Ram 32 GB DDR4 (2x16), Disco SSD 2T, Fuente 500 W 80 Plus Bronce, Gabinete, Placa de video mínimamente Gtx 1050, Monitor gamer led 27", Teclado y Mouse), a Savini G., Machado H., y Favot M. S.S (sobre 3), a Pesos Doscientos Catorce Mil (\$214.000,00). La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N°18/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°50/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°5/2022 "adquisición toner alternativo."; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de: 10 Toner 505 A, 40 Toner TN 1060, 50 Toner TN 660, 5 Toner 105 A, 2 Toner 230 A, 10 Toner D 111, 5 Toner 435 A, 5 Toner TN 750, 5 Toner 285 A, 10 Unidad de Imagen 1060, 10 Unidad de Imagen 660;

Que se han recibido ofertas provenientes de las siguientes firmas:

Integral Tecnología S.A.S.:

10 Toner 505 A: \$ 13.450

40 Toner TN 1060: \$ 28.200

50 Toner TN 660: \$ 48.500

5 Toner 105 A: \$ 8.750

2 Toner 230 A: \$ 2.100

10 Toner D 111: \$ 14.700

5 Toner 435 A: \$ 4.000

5 Toner TN 750: \$ 7.875

5 Toner 285 A: \$ 4.000

10 Unidad de Imagen 1060: \$ 12.300

10 Unidad de Imagen 660: \$ 15.250

Elsesser Cristhian:

10 Toner 505 A: \$ 13.380

40 Toner TN 1060: \$ 23.600

50 Toner TN 660: \$ 40.300

5 Toner 105 A: \$ 21.935 c/chip (\$ 8.25 s/chip)

2 Toner 230 A: \$ 2.210

10 Toner D 111: \$ 14.000

5 Toner 435 A: \$ 3.250

5 Toner TN 750: \$ 7.000

5 Toner 285 A: \$ 3.250

10 Unidad de Imagen 1060: \$ 11.300

10 Unidad de Imagen 660: \$ 13.500

Wagner Rita:

10 Toner 505 A: \$ 14.370,90

40 Toner TN 1060: \$ 33.065,60

50 Toner TN 660: \$ 55.730,50

5 Toner 105 A: \$ 9.606,40

2 Toner 230 A: \$ 2.009,38

10 Toner D 111: \$ 15.897,10

5 Toner 435 A: \$ 5.432,30

5 Toner TN 750: \$ 9.197,65

5 Toner 285 A: \$ 4.387,60

10 Unidad de Imagen 1060: \$ 14.143,90

Pfeiffer Héctor:

10 Toner 505 A: \$ 15.780

40 Toner TN 1060: \$ 34.560

50 Toner TN 660: \$ 58.200

5 Toner 105 A: \$ 9.695

2 Toner 230 A: \$ 2.682

10 Toner D 111: \$ 17.630

5 Toner TN 750: \$ 8.860

5 Toner 285 A: \$ 5.200

10 Unidad de Imagen 1060: \$ 16.830

10 Unidad de Imagen 660: \$ 1.070;

Que no presentó cotización la firma Simoine Silvia;

Que se adjudica por rubros, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°5/22 "adquisición toner alternativo." por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A Integral Tecnología:

5 Toner 105 A: \$ 8.750,

2 Toner 230 A: \$ 2.100,

A Elsesser Cristhian:

10 Toner 505 A: \$ 13.380,

40 Toner TN 1060: \$ 23.600,

50 Toner TN 660: \$ 40.300,

10 Toner D 111: \$ 14.000,

5 Toner 435 A: \$ 3.250,

5 Toner TN 750: \$ 7.000,

5 Toner 285 A: \$ 3.250,

10 Unidad de Imagen 1060: \$ 11.300, y

10 Unidad de Imagen 660: \$ 13.500;

Lo que representa un total de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 137.430).

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°51/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°01/2022 mediante Decreto Municipal 06/2022 de fecha 07 de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra de saneamiento cloacal barrios Evita- Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez, en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, en virtud del Convenio en cuestión la Municipalidad recibió asistencia financiera para ejecutar la obra de mención dentro del plan nacional "Argentina Hace"; plan que tiene como objetivo la promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional el marco de la obra pública;

Que, el Presupuesto Oficial es de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro centavos (\$65.539.514,24);

Que, se han recibido 5 ofertas para la ejecución de la obra de saneamiento, a saber: HORNUS Y COMPANÍA S.A. (firma que cotizo la suma total de \$68.341.604,14), MIGUELES MARTIN (firma que cotizo la suma total de \$65.410.000,00), ROMERO JUAN MANUEL (firma que cotizo la suma total de \$66.600.449,59), COINAR S.R.L (firma que cotizo la suma total de \$82.921.190,00) y BARRIOLA A RODRIGO (firma que cotizo la suma total de \$68.930.624,93);

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 07/02/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por el Secretario de Servicios Públicos y el Dictamen Técnico-Legal de fecha 22/02/2022 suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel, los representantes técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos MMO Mauricio Morkel, MMO Axel Bulán, la Jefa del Área de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo E. L. de Iriondo, debe procederse a la adjudicación.

Que, en virtud del mencionado Dictamen se establece, entre otras cuestiones, que si bien las propuestas de las firmas MIGUELES S. MARTÍN ("MIGUELES CONSTRUCCIONES") y ROMERO JUAN MANUEL son las más económicas, en sus presentaciones no acreditan

trayectoria en la dedicación específica en obras de saneamiento cloacal, de la entidad a la que es objeto de adjudicación, lo que lleva a desestimar sus ofrecimientos;

Que, las ofertas de las firmas HORNUS Y CIA. S.A.; COINAR SRL; y BARRIOLA A. RODRIGO, representan propuestas económicas que si bien exceden el presupuesto oficial, acreditan trayectoria en la ejecución de obras con la especificidad que se requiere, habiendo presentado documentación que lo evidencia;

Que, con respecto COINAR SRL, su propuesta supera el monto oficial de la licitación y además supera el porcentaje del 30% de actualización en que conforme normativa aplicable la Municipalidad de General Ramírez (artículo 42º Ordenanza N°1224/1990 -y modificatoria- del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad) puede elevar el presupuesto, lo que lleva a rechazar la adjudicación de la obra.

Que, las firmas HORNUS Y CIA. S.A. y BARRIOLA A. RODRIGO, al resultar ofertas semejantes, que reúnen los requisitos exigidos por las condiciones licitatorias, normativamente corresponde inclinarse por aquella propuesta que sea más económica, es decir, la firma HORNUS Y CIA S.A; que si bien la misma supera el presupuesto oficial, se encuentra dentro del 30% de actualización que puede aplicar el Municipio en virtud de la Ordenanza ut supra referida;

Que, la diferencia en que se excede la oferta adjudicada con el presupuesto oficial, es decir la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Dos Mil Ochenta y Nueve con Noventa Centavos (\$2.802.089,90), será solventada con fondos municipales, existiendo partida presupuestaria para afrontar tal erogación de acuerdo informe contable de fecha 24/02/2022 suscripto por la Contadora Municipal;

Que, en virtud a lo mencionado y con el fin de materializar la adjudicación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N°01/2022, para la contratación de la ejecución de la obra de saneamiento cloacal barrios Evita- Ramírez Norte de la ciudad de General Ramírez en el marco del convenio celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENHOSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la firma HORNUS Y CIA. S.A. CUIT N°30-56866481-3 quien cotizó la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuatro con Catorce Centavos (\$68.341.604,14) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones y Dictamen Técnico Legal - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Integran el presente Decreto, Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 07/02/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por el Secretario de Servicios Públicos, el Dictamen Técnico-Legal de fecha 22/02/2022 suscripto por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel, los representantes técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos MMO Mauricio Morkel, MMO Axel Bulán, la Jefa del Área de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo E. L. de Iriondo, e Informe contable de fecha 24/02/2022 suscripto por la Contadora Municipal, adjuntos al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos procedase a la confección del contrato pertinente.

Artículo 5º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°52/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°04/2022, adquisición de artículos de librería; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

BRUNNER ADRIANA:

30 u. resmas celestes 75 g: \$ 34.200

10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 11.400

100 u. resmas blancas 75 g: \$ 75.400

50 u. resmas blancas 80 g: \$ 40.650

10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 10.560

50 u. lapiceras azules: \$ 2.200

50 u. lapiceras negras: \$ 2.200

30 u. biblioratos oficio: \$ 10.710

10 u. adhesivos 50 gr: \$ 455

5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 2.670

10 u. lápices correctores: \$ 750

40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 2.800

10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 1.200

40 u. x 1000 un broches 10: \$ 2.388

5 u. cajas clips N°5: \$ 358.5

5 u. cajas clips N°6: \$ 362.5

10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 2.132,50

20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 2.520

50 u. rollos 57x30x10: \$ 2.600

5 u. tintas para sello negras: \$ 1.180

10 u. cintas de embalar anchas: \$ 1.130

10 u. cintas transparente anchas: \$ 1.130

10 u. tacos adhesivos: \$ 770

100 u. carpetas colgantes: \$ 9.100

20 u. lápices negros: \$ 480

10 u. gomas de borrar: \$ 240

5 u. x 100 folios oficio: \$ 3.560

50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.300

100 u. sobres manila A4: \$ 750

100 u. sobres manila oficio: \$ 970

BUJHAMER GISELA:

30 u. resmas verdes 75 g: \$ 44.910

30 u. resmas celestes 75 g: \$ 44.910

10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 14.970

10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 14.970

100 u. resmas blancas 75 g: \$ 80.600

50 u. resmas blancas 80 g: \$ 54.200

10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 13.620

50 u. lapiceras azules: \$ 1.125

50 u. lapiceras negras: \$ 1.125

30 u. biblioratos oficio: \$ 9.660

10 u. adhesivos 50 gr: \$ 627

5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 3.449,25

10 u. lápices correctores: \$ 748,50

40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 5.442

10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 1.605

40 u. x 1000 un broches 10: \$ 3.780

5 u. cajas clips N°5: \$ 427,50

5 u. cajas clips N°6: \$ 450

10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 11.425

20 u. cuadernillos oficio c/espinal tapa dura: \$ 16.520

20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 7.740

50 u. rollos 57x30x10: \$ 2.550

5 u. tintas para sello negras: \$ 719

10 u. cintas de embalar anchas: \$ 2.696

10 u. cintas transparente anchas: \$ 2.696

10 u. tacos adhesivos: \$ 1.054,50

100 u. carpetas colgantes: \$ 10.430

20 u. lápices negros: \$ 360

10 u. gomas de borrar: \$ 289,50

5 u. x 100 folios oficio: \$ 4.492,50

50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.525

100 u. sobres manila A4: \$ 970

100 u. sobres manila oficio: \$ 1.050

CRISTHIAN ELSESSER:

30 u. resmas verdes 75 g: \$ 36.750

30 u. resmas celestes 75 g: \$ 36.750

10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 12.250

10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 12.250

100 u. resmas blancas 75 g: \$ 64.500 (60.150)

50 u. resmas blancas 80 g: \$ 40.190

10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 11.100

50 u. lapiceras azules: \$ 4.190

50 u. lapiceras negras: \$ 4.190

30 u. biblioratos oficio: \$ 15.870

10 u. adhesivos 50 gr: \$ 2.280

10 u. lápices correctores: \$ 1.670

40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 37.000

10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 9.250

40 u. x 1000 un broches 10: \$ 6.680

LAY SONIA:

30 u. resmas verdes 75 g: \$31.860

30 u. resmas celestes 75 g: \$ 31.860

10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 10.620

10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 10.620

100 u. resmas blancas 75 g: \$ 85.000

50 u. resmas blancas 80 g: \$ 44.000

10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 10.900

50 u. lapiceras azules: \$ 2.750

50 u. lapiceras negras: \$ 2.750

30 u. biblioratos oficio: \$ 1.200

10 u. adhesivos 50 gr: \$ 500

5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 3.250

10 u. lápices correctores: \$ 700

40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 3.200

10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 900

40 u. x 1000 un broches 10: \$ 3.600

5 u. cajas clips N°5: \$ 400
5 u. cajas clips N°6: \$ 400
10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 2.500
20 u. cuadernillos oficio c/espinal tapa dura: \$ 16.400
20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 4.400
50 u. rollos 57x30x10: \$ 5.500
5 u. tintas para sello negras: \$ 5.500
10 u. cintas de embalar anchas: \$ 1.300
10 u. cintas transparente anchas: \$ 1.300
10 u. tacos adhesivos: \$ 750
100 u. carpetas colgantes: \$ 10.000
20 u. lápices negros: \$ 400
10 u. gomas de borrar: \$ 100
5 u. x 100 folios oficio: \$ 3.900
50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.750
100 u. sobres manila A4: \$ 850
100 u. sobres manila oficio: \$ 960
WAGNER RITA:
30 u. resmas verdes 75 g: \$ 17.101,80
30 u. resmas celestes 75 g: \$ 17.101,80
10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 5.700,60
10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 8.765,30
100 u. resmas blancas 75 g: \$ 64.255
50 u. resmas blancas 80 g: \$ 36.239,50
10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 8.958,40
50 u. lapiceras azules: \$ 1.431 – (Bic Cristal 2.207,50)
50 u. lapiceras negras: \$ 1.686
30 u. biblioratos oficio: \$ 11.100,90
10 u. adhesivos 50 gr: \$ 428,90
5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 2.851,10
10 u. lápices correctores: \$ 757
40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 4.244
10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 1.383,70
40 u. x 1000 un broches 10: \$ 2.560
5 u. cajas clips N°5: \$ 371,55
5 u. cajas clips N°6: \$ 512,35
10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 2.140,10
u. cuadernillos oficio c/espinal tapa dura: \$ 3.530,80
20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 2.217,80
50 u. rollos 57x30x10: \$ 2.573,45
5 u. tintas para sello negras: \$ 413,80
10 u. cintas de embalar anchas: \$ 1.390,50
10 u. cintas transparente anchas: \$ 1.163,20
10 u. tacos adhesivos: \$ 753,10
100 u. carpetas colgantes: \$ 8.896
20 u. lápices negros: \$ 460,80
10 u. gomas de borrar: \$ 299,40
5 u. x 100 folios oficio: \$ 3.175,05
50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.841
100 u. sobres manila A4: \$ 788
100 u. sobres manila oficio: \$ 897
PFEIFFER HÉCTOR:
30 u. resmas verdes 75 g: \$ 28.110
30 u. resmas celestes 75 g: \$ 28.110
10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 9.370
10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 9.370
100 u. resmas blancas 75 g: \$ 73.700
50 u. resmas blancas 80 g: \$ 38.750

10 u. resmas oficio blancas 80 g: \$ 10.200
50 u. lapiceras azules: \$ 1.487,50
50 u. lapiceras negras: \$ 1.487,50
30 u. biblioratos oficio: \$ 11.182,5
10 u. adhesivos 50 gr: \$ 1.455
5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 2.961,25
10 u. lápices correctores: \$ 562,50
40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 2.940
10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 780
40 u. x 1000 un broches 10: \$ 2.080
5 u. cajas clips N°5: \$ 340
5 u. cajas clips N°6: \$ 343,75
10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 2.242,50
20 u. cuadernillos oficio c/espinal tapa dura: \$ 10.575
20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 2.625
50 u. rollos 57x30x10: \$ 2.675
5 u. tintas para sello negras: \$ 1.178,75
10 u. cintas de embalar anchas: \$ 1.157,50
10 u. cintas transparente anchas: \$ 732,50
10 u. tacos adhesivos: \$ 1.175
100 u. carpetas colgantes: \$ 9.450
20 u. lápices negros: \$ 480
10 u. gomas de borrar: \$ 259
5 u. x 100 folios oficio: \$ 3.652,50
50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.375
100 u. sobres manila A4: \$ 778,78
100 u. sobres manila oficio: \$ 887,25;
Que no presentaron cotización: Alborno Ernesto, Selplast S.A., Vera Valeria, Buchhammer Roberto, Brunner Griselda y Heffling María;
Que a fin de proceder a la adjudicación por rubros, se dicta el presente.
POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:
DECRETA
Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°04/2022, "artículos de librería" por ítems, conforme la oferta más económica, de acuerdo al siguiente detalle:
BRUNNER ADRIANA:
5 u. adhesivos vinílicos 1 litro: \$ 2.670
40 u. x 1000 un broches 21/6: \$ 2.800
10 u. cajas nepacos plásticos: \$ 2.132,50
10 u. cintas de embalar anchas: \$ 1.130
100 u. carpetas colgantes: \$ 9.100
50 u. carpetas tapa transparente oficio: \$ 3.300
100 u. sobres manila A4: \$ 750
BUJHAMER GISELA:
20 u. bolsas bandas elásticas: \$ 7.740
50 u. lapiceras azules: \$ 1.125
50 u. lapiceras negras: \$ 1.125
30 u. biblioratos oficio: \$ 9.660
50 u. rollos 57x30x10: \$ 2.550
20 u. lápices negros: \$ 360
CRISTHIAN ELSESSER:
100 u. resmas blancas 75 g: \$ 60.150
LAY SONIA:
10 u. tacos adhesivos: \$ 750
10 u. gomas de borrar: \$ 100

WAGNER RITA:

10 u. resmas amarillas 75 g: \$ 8.765,30
10 u. resmas oficina blancas 80 g: \$ 8.958,40
10 u. adhesivos 50 gr: \$ 428,90
u. cuadernillos oficina c/espinal tapa dura: \$ 3.530,80
5 u. x 100 folios oficina: \$ 3.175,05

PFEIFFER HÉCTOR:

30 u. resmas verdes 75 g: \$ 28.110
30 u. resmas celestes 75 g: \$ 28.110
10 u. resmas rosadas 75 g: \$ 9.370
50 u. resmas blancas 80 g: \$ 38.750
10 u. x 1000 un broches 24/6: \$ 780
40 u. x 1000 un broches 10: \$ 2.080
5 u. cajas clips N°5: \$ 340
5 u. cajas clips N°6: \$ 343,50
10 u. cintas transparente anchas: \$ 732,50
100 u. sobres manila oficina: \$ 887,25;

TOTAL: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 239.804,45).

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 24 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°53/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir cuatro mil litros de gas oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°11/22 para el día 8 de marzo de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de cuatro mil (4.000) litros de gas oil calidad Premium, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones

de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil (\$ 520.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°54/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N°08/2022 "Materiales para recambio de cañería de agua", conf. Decreto Municipal N°22/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, los lugares y cantidad de metros donde se llevará a cabo dicho recambio son: 50 m en Calle República de Entre Ríos (entre Avalos y Pastor Eichemberger); 50 m en Calle Mitre (entre Belgrano y San Martín); 100 m en calle San Lorenzo (entre Santa Fé y Carrizal de Medina); 100 m en calle Congreso (entre Puerto Argentino y Pte. Illia); 100 m en calle Pte. Perón (entre Güemes y 9 de Julio) y, 100 m en calle Islas Malvinas (entre Puerto Argentino y Pte. Illia).

Que se recibieron dos ofertas para la compra requerida: Leffler y Wollert SRL (sobre 1) y Schonfeld Jorge (sobre 2);

No cotizaron los invitados "Weimer SRL", "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Hidroplast S.A.", "Exion SRL" y, "MER SRL";

Que, luego de un análisis comparativo, es conveniente a los intereses municipales, realizar una adjudicación por ítem a los dos oferentes presentados;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N°08/2022 Materiales para recambio de cañería de agua", conf. Decreto Municipal N°22/2022, destinado a la compra de todos los materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez -50 m en Calle República de Entre Ríos (entre Avalos y Pastor Eichemberger); 50 m en Calle Mitre (entre Belgrano y San Martín); 100 m en calle San Lorenzo (entre Santa Fé y Carrizal de

Medina); 100 m en calle Congreso (entre Puerto Argentino y Pte. Illia); 100 m en calle Pte. Perón (entre Güemes y 9 de Julio) y, 100 m en calle Islas Malvinas (entre Puerto Argentino y Pte. Illia)- a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle:

□ A Leffler y Wollert SRL, por un total de Pesos Un millón Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Veinte Centavos (\$1.001.658,20), los siguientes ítems:

- Ítem 1: 334 u. CAÑOS 50MM PVC K4 J.E. a \$569.470,00 marca FORTENOR O TUBOFORTE,
- Ítem 3: 30 u. ABRAZADERAS 63MM SALIDA ¾ a \$14.490,00,
- Ítem 4: 100 u. ABRAZADERAS 50MM SALIDA ¾ a \$45.600,00
- Ítem 6: 20 U. CUPLAS 50 MM PVC J.E. a \$4.300,00,
- Ítem 7: 10 U. CUPLAS 110MM PVC J.E. a \$18.320,00,
- Ítem 8: 4 u. U. LLAVE EXCLUSA BCE. 2" a \$39.164,00
- Ítem 9: 2 u. LLAVE EXCLUSA BCE. 75MM a \$40.728,00
- Ítem 10: 2 u. LLAVE EXCLUSA BCE. 110MM a \$73.754,00
- Ítem 11: 100 u. ESPIGAS CON ROSCA H 3/4 a \$2.551,00
- Ítem 14: 100 u. ESPIGAS DOBLES CON CODO 3/4 a \$2.718,00
- Ítem 16: 8 u. SELLAROSCAS 50 gr. a \$2.576,00
- Ítem 17: 10 u. TELA ESMERILAR a \$2.210,00
- Ítem 18: 4 u. HOJAS DE SIERRA a \$1.168,00
- Ítem 20: 30 u. ESPIGAS CON ROSCA H 1/2 a \$672,90
- Ítem 24: 100 m. CAÑO NEGRO 1" a \$20.203,00 marca SALADILLO
- Ítem 25: 30 m. CAÑO NEGRO 1/2 a \$3.033,30 marca SALADILLO
- Ítem 26: 2000 m. MALLA ADVERTENCIA AGUA a \$133.900,00
- Ítem 27: 20 u. GABINETES PLASTICOS PISO P/MEDIDOR AGUA a \$26.800,00

□ A Schonfeld Jorge por un total de Pesos Veintinueve Mil doscientos Siete (\$ 29.207,00), los siguientes ítems:

- Ítem 2: 10 u. TAPAS DE 50MM a \$ 1.600,00 marca CONARPLA
- ítem 5: 20 u. CUPLAS 63MM PVC DE PEGAR a \$9.284,00 marca CONARPLA,
- ítem 12: 100 u. ESPIGAS CON ROSCA M ¾ a \$1.495,00 marca DOSOS
- ítem 13: 100 u. ESPIGAS DOBLES ¾ a \$1.610,00 DOSOS
- ítem 15: 10 u. ROLLOS TEFLON a \$402,50 DOSOS
- Ítem 19: 30 u. ESPIGAS CON ROSCA M 3/4 ½ a \$568,50 marca DOSOS
- Ítem 21: 30 u. ESPIGAS DOBLES ½ a \$334,50 marca DOSOS
- Ítem 22: 30 u. ESPIGAS CON CODO ½ a \$655,50 marca DOSOS
- ítem 23: 100 m. CAÑO NEGRO ¾ a \$13.257,00 marca DOSOS

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°55/2022

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez al inicio del Período de Sesiones Ordinarias del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N°10.027, Artículo 108°, inc h, es deber del Presidente Municipal presentar ante el Honorable Concejo Deliberante en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración durante el ejercicio anterior; Que, a fin de dar inicio al Período de Sesiones Ordinarias corresponde convocar al Honorable Concejo Deliberante.

Que, a dichos efectos procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N°10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N°10.082, convóquese al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para el día 03 de marzo de 2022 a las 21 horas, con el objeto de dar inicio del Período de Sesiones Ordinarias del año en curso,

Artículo 2º) Refrenda la Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°56/2022

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Cuarto Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 7 al 13 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Edición 2022 de "Ramírez Festeja";

Que, durante el "Ramírez Festeja" se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas -"Ramírez Potencia Emprendedora"- en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, se prevé un amplio y variado programa, destinado a toda la comunidad;

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Culturales y Comunicación se considera pertinente el cobro de los derechos de publicidad, de todos aquellos que quieran auspiciar el evento Ramírez Festeja;

Que, también, la Municipalidad tiene a su cargo la organización de lo que se denomina "Patio de Comidas y Cerveceros", con la participación de instituciones locales sin fines de lucro, además de la participación de comerciantes en stands externos para venta de cerveza artesanal, comida vegana y vegetariana, helados y rubros afines, los días 11, 12 y 13 de marzo del corriente;

Que, el producido de los derechos de publicidad durante el evento y del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del "Ramírez Festeja";

Que, atento la importancia de crear hábitos de alimentación saludable, y la promoción de este tipo de alimentos, el stand de comida vegana y

vegetariana no tendrá costo alguno;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 25 de febrero del corriente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar los derechos de publicidad para aquellos auspiciantes que quieran participar de la sexta edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 07 al 13 de marzo de 2022, en conmemoración del 134º Aniversario de General Ramírez, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPACIO	PRESTACION DINERARIA
Auspiciantes principales del evento (cantidad: 2)	\$250.000,00
Auspiciante Ramírez Potencia en sector de carpas y stand de emprendedores	\$180.000,00
Auspiciante de Patio de comidas	\$150.000,00
Auspiciante de Concurso Gastronómico	\$100.000,00
Auspiciante de Muralismo y Espacio Gusas	\$75.000,00
Auspiciante en Portal de ingreso principal	\$35.000,00
Auspiciante en Pantalla led gigante en escenario principal Parque de la Democracia con difusión de video institucional y proyección de logotipo	\$30.000,00
Auspiciante en Pantalla led gigante en escenario principal Parque de la Democracia con difusión de video institucional	\$25.000,00
Auspiciante en Portal de ingreso secundario	\$20.000,00
Auspiciante en Pantalla led secundaria	\$5.000,00
Rotativas de audio en escenario principal	\$2.000,00

Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar los siguientes montos por alquiler de stand externos para los siguientes comerciantes de cerveza artesanal y helados que participarán de la sexta edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 07 al 13 de marzo de 2022, en conmemoración del 134º Aniversario de General Ramírez, y sin costo para el puesto de comida vegana y vegetariana con fines de promoción de hábitos saludables de alimentación:

Stand	Prestación dineraria
Puesto de venta de Cerveza artesanal: Damián Ernesto Ditrich , DNI N.º 29.971.189	\$15.000,00
Puesto de venta de Cerveza artesanal: Pablo Sebastián Aguirre DNI N.º 25.112.405	\$15.000,00
Puesto de venta de Cerveza artesanal: Marcos Jeremías Alem, DNI N.º 37.224.344	\$15.000,00
Puesto de venta de Cerveza artesanal: Reinaldo Miguel Giannoni , DNI N.º 23.880.638	\$15.000,00
Puesto de venta de helados artesanales: Flavia Romina Kramer, DNI N.º 31.022.650	\$15.000,00
Puesto de Venta de comida vegetariana y vegana: Mariela Vanesa Strauch , DNI N.º 34.332.975	Sin costo

Artículo 3º) El dinero proveniente de los derechos de publicidad y locación de stand externos, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N°036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2022.

Artículo 4º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 5º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de marzo de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N°57/2022

VISTO:

El Oficio N°XXXXX de fecha 24 de noviembre de 2021 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica a la Municipalidad de General Ramírez, que por Resolución de fecha 21 de octubre de 2021, se dispuso el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente César Omar Kretzer, en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño -Juez-, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en el Nuevo Bersa Sucursal Diamante, a la orden del Juzgado antes mencionado y en la cuenta abierta al efecto;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N°XXXXXX, en la proporción establecida por ley, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N°2254/2021 en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño -Juez-, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N°XXXXXX, CBU N°XXXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Diamante, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Muni-

cipalidad a efectos de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar